



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

ESCUELA DE TRABAJO Y GESTION SOCIAL

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN
GESTION DEL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO

Tesis de posgrado

**LA GESTIÓN PÚBLICA DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL
DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE: CASO PLAN DE
DESARROLLO TERRITORIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO**

Previo a la obtención del título de:

MAGÍSTER EN GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO

Autora:

ANGÉLICA PATRICIA ARIAS BENAVIDES

QUITO, 2018

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, ANGÉLICA PATRICIA ARIAS BENAVIDES, con C.I. 170706285-5 , autora de la presente Tesis de Posgrado titulada LA GESTIÓN PÚBLICA DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE: CASO PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO, previa a la obtención del grado académico de MAGÍSTER EN GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO, en la Escuela de Trabajo Social, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Quito:

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT, en formato digital una copia de mi trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando mis derechos de autora.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir, a través del sitio web de la biblioteca de la PUCE, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

3.- Autorizo utilizar los contenidos de esta investigación como referencia bibliográfica para fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, citando como fuente de información a la autora de la misma.

Quito, 15 de enero del 2018

Angélica Patricia Arias Benavides

C.I.: 170706285-5

CERTIFICADO DE AUTORIA

Yo, ANGÉLICA PATRICIA ARIAS BENAVIDES, declaro ser la única autora de la investigación cuyo informe constituye el presente texto y, por tanto, que es de mi total responsabilidad.

Quito, 15 de enero del 2018

Angélica Patricia Arias Benavides

CI. 170706285-5

anearias@hotmail.com

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS

Mtr. Jaime Castillo Astudillo

DIRECTOR DEL PROYECTO DE GRADO

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes de la Escuela de Trabajo y Gestión Social, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador; cumpliendo los requisitos establecidos por la Dirección General Académica; en consecuencia está apta para su presentación y sustentación.

Mtr. Jaime Castillo Astudillo

DEDICATORIA

A mis hijas, Antonia y Florencia, que me empujan día a día a ser mejor mujer, mejor persona. A Maximiliano, mi cable a tierra y al mismo tiempo quien me impulsa a soñar.

Mónica, Marcelo, Pilar, Ma. Augusta, Juan y Alfredo; porque sin su apoyo esto simplemente habría sido imposible. Y, a mi querida ciudad, que ha sido mi razón de ser.

Angélica Patricia Arias Benavides

AGRADECIMIENTO

Agradezco a todas las personas que trabajan día a día y contra toda adversidad para que nuestra cultura siga viva, para que se renueve. Gracias compañeros del Municipio de Quito por su generosidad y pasión diaria, y principalmente gracias a mi equipo de trabajo en el Instituto Metropolitano de Patrimonio porque trabajar junto a ustedes ha sido una inigualable escuela.

Angélica Patricia Arias Benavides

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

INDICE GENERAL DE CONTENIDOS

RESUMEN	1
INTRODUCCIÓN	2
CAPITULO I	4
DATOS INFORMATIVOS	4
1.1 EL OBJETO DE ESTUDIO	4
1.2 MÉTODOS Y TÉCNICAS	4
1.3 EL PROBLEMA QUE JUSTIFICA LA INVESTIGACIÓN	5
CAPITULO II	10
EL PATRIMONIO CULTURAL	10
2.1 EL CONCEPTO DE PATRIMONIO CULTURAL	10
2.2 LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	15
2.3 DESARROLLO HUMANO Y CULTURA	19
2.4 LA GESTIÓN PÚBLICA DE LOS CENTROS HISTÓRICOS: ALGUNOS CASOS CONCRETOS	21
CAPITULO III	26
MARCO LEGAL DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO	26
3.1 LEGISLACIÓN Y CONVENCIONES INTERNACIONALES DIRIGIDAS A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	26
3.2 LEGISLACIÓN NACIONAL DIRIGIDA A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL CHQ	33
CAPÍTULO IV	47
CASOS DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO 1941-2016	47
4.1 ZONA 1: BARRIO SAN MARCOS, CALLE JUNÍN.	47
4.2 ZONA 2: NUCLEO CENTRAL, CALLE GARCÍA MORENO ENTRE CHILE Y OLMEDO	56
4.2 ZONA 3: SAN ROQUE, CALLE AMBATO ENTRE BARAHONA Y CHIMBORAZO.	65
CAPÍTULO V	75
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	75
5.1 CONCEPCIONES DE PATRIMONIO CULTURAL EN LA LEGISLACIÓN DIRIGIDA A LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO	75
5.2 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN LAS ZONAS SELECCIONADAS PARA ESTUDIO	78
5.3 LÍNEAS ESTRATÉGICAS	81
CAPÍTULO VI	84
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	84
BIBLIOGRAFÍA	88

**LA GESTIÓN PÚBLICA DEL PATRIMONIO CULTURAL
PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE:
CASO PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL
DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO**

RESUMEN

El presente trabajo de investigación es una revisión de las políticas de desarrollo aplicadas en el Centro Histórico de Quito (CHQ) y su relación con la población que lo habita. La investigación es un repaso de la historia del desarrollo de las concepciones sobre el patrimonio cultural y su gestión, en el que se analizó la historia de la legislación referente a la conservación del CHQ. Se aplicó la metodología de estudio de casos múltiples para el estudio de tres zonas del CHQ, en las que se tomó en cuenta la historia del desarrollo de las variables demográficas y el estado actual de la conservación del patrimonio. En base de esto se realizó una propuesta de líneas estratégicas de gestión del patrimonio del CHQ.

INTRODUCCIÓN

En esta tesis se estudiará la gestión pública del patrimonio cultural en el Centro Histórico de Quito desde 1941 hasta 2016, aplicando el paradigma de desarrollo humano sostenible. Se analizarán las prácticas de gestión cultural del patrimonio cultural, para este fin se observará las práctica de desarrollo en el Centro Histórico de Quito y su relación con la sociedad que lo habita, en esto se incluirá el examen del bienestar humano de la población y la preservación de los valores sociales culturales, con el fin de generar una serie de conclusiones que puedan ser utilizadas como insumos para diseñar las líneas estratégicas para el plan de desarrollo territorial del centro histórico de Quito partiendo de un enfoque de desarrollo humano integral.

La historia sobre el cuidado del patrimonio cultural de la ciudad de Quito no es reciente, han transcurrido más de 75 años desde la emisión de la primera intención normativa para preservar el Centro Histórico de Quito (Ordenanza No. 528 de 1941), más de 50 años desde la creación de la Comisión de Centro Histórico, 39 años desde la declaratoria de Quito como Patrimonio Cultural de la Humanidad y 30 años desde que se institucionaliza el cuidado del patrimonio de Quito a través de la creación de una entidad especializada que persigue este único objetivo (Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 2014).

La gestión de este legado ha recorrido un largo y variado camino y es así como el cuidado del Patrimonio Cultural ha hecho escuela en esta ciudad. Llevamos casi 70 años conservando la ciudad con una mirada monumentalista que prefiere al objeto arquitectónico o urbano frente a la sociedad que lo habita y que ha establecido en el imaginario de la población la responsabilidad única del gobierno local respecto a la conservación de este legado.

Si partimos de la siguiente definición: “El patrimonio cultural es subjetivo y dinámico, no depende de los objetos o bienes sino de los valores que la sociedad en general les atribuyen en cada momento de la historia y que determinan qué bienes son los que hay que proteger y conservar para la posteridad”, no podemos continuar pensando que la única “sociedad” con voz válida para opinar sobre el patrimonio cultural es el grupo de

expertos de los organismos locales, nacionales e internacionales, no es posible seguir intentando establecer los valores de la identidad local desde el escritorio (Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, s. f.).

Es necesario volver a mirar al patrimonio cultural desde sus concepciones sociales e incorporar el diálogo ciudadano en el análisis de políticas que pongan en valor el legado cultural que dejamos a las futuras generaciones y que aún hoy en día se encuentra en construcción; de no hacerlo no sólo que estamos poniendo en peligro la conservación de patrimonio existente con normas y políticas que no logran conciliar el bienestar del ser humano con la recuperación de los edificios protegidos: también estamos enviando el mensaje erróneo a nuestros niños y jóvenes de que sus acciones no trascenderán, de que no son lo suficientemente valiosas como para ser consideradas el patrimonio del futuro.

CAPITULO I

DATOS INFORMATIVOS

1.1 EL OBJETO DE ESTUDIO

El presente documento es el informe de la investigación sobre la gestión pública del patrimonio cultural en el Centro Histórico de Quito (CHQ) desde 1941 hasta 2016, desde el enfoque o modelo de Desarrollo Humano Integral. Dicha investigación observó las prácticas de desarrollo en el CHQ y su relación con la sociedad que lo habita, incluyendo un breve examen sobre la relación entre bienestar de la población y la peculiaridad del valor histórico, cultural y social del territorio, con el objetivo general de diseñar líneas estratégicas para el Plan de Desarrollo Territorial del CHQ desde el paradigma de Desarrollo Humano Integral

La investigación, y así este informe comenzó planteándose la pregunta por el concepto o la idea de Patrimonio cultural, su gestión pública y su conservación, y su articulación con el desarrollo humano integral sostenible. Lo que obviamente exigió observar y analizar las prácticas llevadas a cabo por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y la sociedad civil que habita la zona en cuestión, coordinadamente o no.

La línea de investigación que guio el trabajo fue: Responsabilidad y Participación Social, delimitada por una sublínea: Responsabilidad Social y Gestión Pública.

1.2 MÉTODOS Y TÉCNICAS

La investigación fue primeramente cualitativa. La problemática planteada se centra en la interacción humana como fuente central de datos.

De tal forma, en esta tesis se seguirá la formulación de Bergh:

“El sentido de una situación y el significado de los actos dependen de cómo los mismos sujetos definen esta situación. Por más que estas definiciones dependen de las estructuras institucionales existentes, de los papeles que

desempeñan los individuos y de los objetivos que éstos se proponen, la auténtica definición de la situación proviene de las interacciones sociales (acción con sentido simbólico), de la negociación de definiciones y de la asunción empática de los roles.” (Ruiz Olabuénaga, 2003)

Metodológicamente la investigación se centró en la captación y reconstrucción del significado del bienestar y los valores sociales culturales en el contexto del Patrimonio Cultural, por lo que el lenguaje será básicamente conceptual y metafórico con un modo de captar la información más bien flexible que permita la inducción de generalizaciones, pero que se orienta a lo holístico y concreto.

Se realizó un estudio comparativo de algunos casos en las tres zonas en que se divide el territorio del CHQ. Para efecto de este estudio de casos múltiples, se seleccionaron tres cuadras de tres calles en distintos sectores del CHQ, basándose en criterios como son: a) el estado de preservación del Patrimonio Cultural en la zona; b) nivel socioeconómico de la población y, c) valor histórico y cultural del sector. Se procuraron que los tres sectores tengan características diferentes en cuanto a estos tres criterios, para que la aplicación del enfoque comparativo y de replicación sea más fructífera en sus resultados.

Se recurrió a la revisión de leyes y ordenanzas que regulan la conservación del CHQ, investigaciones realizadas por académicos o instituciones encargadas de la conservación del patrimonio cultural e información obtenida de la Encuesta Multipropósito del DMQ realizada en el 2016.

1.3 EL PROBLEMA QUE JUSTIFICA LA INVESTIGACIÓN

La primera acción emprendida por el Municipio de Quito para la conservación del patrimonio cultural del CHQ fue la promulgación de la Ordenanza N° 528, el 14 de enero de 1941, mediante la cual se creaba la Junta de Defensa Artística como organismo asesor de la Dirección de Obras Municipales, para la conservación del estilo arquitectónico de la ciudad (MDMQ, 2014). Esta ordenanza no contemplaba la conservación de la imagen del CHQ, propiamente dicha; esto no sería abordado sino hasta 1946 con la Ordenanza N° 646 del 9 de noviembre, que establece la obligación de

conservar en los proyectos los tipos de elementos tradicionales del estilo Hispano-Ecuatoriano, y dispone realizar estudios para resaltar los valores particulares de las edificaciones aún en el caso de llegarse a expropiaciones inmediatas y a estudios definitivos de conservación (MDMQ, 2014).

Casi 20 años después, la municipalidad capitalina hace un llamamiento al gobierno central, el cual, el 15 de febrero de 1966 expide el Decreto Supremo 413 que determinaba el área de protección a cargo del municipio, los aspectos a normarse y obligaba al desarrollo de un inventario detallado de los bienes en el marco de una acción de planificación dirigida a la conservación y mantenimiento de aquellos monumentos, edificios y ambiente (MDMQ, 2014).

En 1966 se creó la Comisión de Centro Histórico y, al año siguiente la reunión internacional, patrocinada por la OEA, sobre Conservación y utilización de monumentos y lugares de interés histórico y artístico, señaló que el CHQ era un *“todo único y coherente, compuesto, no solo por aquellos monumentos que la tradición había conceptualizado dignos de respetarse y cuidarse, sino por todo un inmenso conjunto urbano, de arquitectura tradicional, que hasta ese entonces no se consideraba valioso”* (MDMQ, 2014).

Esta definición fue ampliada en el Coloquio sobre la conservación de los centros históricos ante el crecimiento de las ciudades contemporáneas, de marzo de 1977, que en su documento final afirma: *“Los Centros Históricos, por sí mismos y por el acervo monumental que contienen, representan no solamente un incuestionable valor cultural sino también económico y social.” “...no solo son patrimonio cultural de la humanidad sino que pertenecen en forma particular a todos aquellos sectores sociales que los habitan”* (MDMQ, 2014).

El 8 de septiembre de 1978, la UNESCO declaró a Quito como Patrimonio Cultural de la Humanidad, sin embargo, esta declaratoria no produjo significativos cambios positivos en lo inmediato y, el primer paso hacia una política más consistente de conservación se dio con la resolución del 6 de diciembre de 1984 del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, que pasó a considerar al Centro Histórico como *“un bien*

perteneciente al patrimonio cultural del Estado ecuatoriano”; en lo sucesivo se dieron más pasos para fortalecer las políticas de conservación: creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Mundial en 1987, la Dirección Municipal del Centro Histórico en 1988. A partir de la Constitución del 2008 se otorga a los gobiernos municipales la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio, y consecuentemente en el año 2010 se crea el Instituto Metropolitano de Patrimonio. (MDMQ, 2014).

La historia sobre el cuidado del patrimonio cultural de la ciudad de Quito no es reciente, han transcurrido más de 75 años desde la emisión de la primera intención normativa para preservar su Centro Histórico (Ordenanza No. 528 de 1941), más de 50 años desde la creación de la Comisión de Centro Histórico, 39 años desde la declaratoria de Quito como Patrimonio Cultural de la Humanidad y 30 años desde que se institucionaliza el cuidado del patrimonio de Quito a través de la creación de una entidad especializada que persigue este único objetivo.

La gestión de este legado ha recorrido un largo y variado camino y es así como el cuidado del Patrimonio Cultural ha hecho escuela en esta ciudad. Llevamos casi 70 años conservando la ciudad con una mirada monumentalista que prefiere al objeto arquitectónico o urbano frente a la sociedad que lo habita y que ha establecido en el imaginario de la población la responsabilidad única del gobierno local respecto a la conservación de este legado.

Si partimos del reconocimiento de que *“El patrimonio cultural es subjetivo y dinámico, no depende de los objetos o bienes sino de los valores que la sociedad en general les atribuyen en cada momento de la historia y que determinan qué bienes son los que hay que proteger y conservar para la posteridad”* (Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, s. f.), no podemos continuar pensando que los únicos actores con voz válida para opinar sobre el patrimonio cultural son el grupo de expertos de los organismos locales, nacionales e internacionales, no es posible seguir intentando establecer los valores de la identidad local desde el escritorio.

Es necesario volver a mirar al patrimonio cultural desde sus concepciones sociales e incorporar el diálogo ciudadano en el análisis y diseño de políticas públicas que pongan en valor el legado cultural que dejamos a las futuras generaciones y que aún hoy en día se encuentra en construcción; de no hacerlo no sólo que estamos poniendo en peligro la conservación de patrimonio existente con normas y políticas que no logran conciliar el bienestar del ser humano con la recuperación de los edificios protegidos: también estamos enviando el mensaje a nuestros niños y jóvenes de que sus acciones no trascenderán, de que no son lo suficientemente valiosas como para ser consideradas el patrimonio del futuro.

Debido a lo anteriormente indicado, se necesita un Plan que regule, ordene y gestione el CHQ en sus múltiples escalas y, que busque fortalecer el patrimonio material e inmaterial a través de la apropiación ciudadana. Este instrumento de planificación, además, debe buscar incrementar las condiciones de habitabilidad existentes, comprometiendo a los propietarios, usuarios y entes públicos que actúan en el CHQ a fin de garantizar el desarrollo humano integral y sostenible de su población.

En momentos en que la globalización ha generado procesos muy rápidos de cambio cultural en todo el mundo, es de vital importancia visibilizar las expresiones más auténticas de las comunidades que de alguna manera intentan conservar los valores culturales propios que se han ido formando durante siglos. “La globalización en sus distintas formas de manifestación ha servido de detonante para que se re-piense en el valor y trascendencia de la identidad, puesto que, ella representa uno de los últimos bastiones desde donde se pueden plantear niveles de resistencia frente al proceso señalado” (Landázuri, 2007).

El debate sobre identidad y patrimonio cultural debe pasar de ser tratado como un tema conceptual y académico a ser tratado directamente por los portadores de estos. Es necesario incorporar los criterios de los colectivos y organizaciones sociales, lo cual garantizará que la cultura deje de mirarse como una remembranza estática de un momento histórico, aceptando que es un ente vivo y dinámico que puede cuidarse y desarrollarse. Se entiende que *“el Patrimonio Cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones*

anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida, es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo; ...” (UNESCO, 1982).

Debido a que la preocupación de los ecuatorianos respecto de la conservación del patrimonio cultural de Quito, reflejada en la implementación de diversas normas desde el año 1941, ha sido conceptualizada desde nociones que valoran excepcionalmente a los objetos, los quiteños hemos heredado una visión estática sobre la gestión del CHQ que actualmente se encuentra arraigada en lo más profundo de nuestra sociedad y que ha impedido que las áreas patrimoniales del Distrito se desarrollen desde una perspectiva del bienestar del ser humano (MDMQ, 2014). No hemos logrado incorporar en nuestra cultura las nuevas visiones de integralidad y derecho y esto se ve reflejado intensamente en la institucionalidad con la que se gestiona el patrimonio.

Es necesario trabajar con la comunidad con la apertura a nuevas metodologías y consideraciones que guíen el proceso para que se logre cumplir lo anhelado: mejorar la calidad de vida de los pobladores considerando la puesta en valor de su modo de vida local y de su patrimonio cultural vivo y dinámico. En este sentido Francesco Bandarín, exdirector del Centro de Patrimonio Mundial señala: *“Estamos en adelante en un planteamiento territorial que sitúa el patrimonio dentro de un sistema de relaciones y de redes y que exige conciliar la protección del patrimonio, el acondicionamiento y el desarrollo del territorio”* (Ville de Lyon, 2016), y es así como se iniciará el planteamiento de esta propuesta, con el reforzamiento de las redes, de la organización social.

CAPITULO II

EL PATRIMONIO CULTURAL

2.1 EL CONCEPTO DE PATRIMONIO CULTURAL

Las primeras referencias a la idea de patrimonio se remontan al mundo antiguo, época en que “la noción de patrimonio tiene el significado unívoco de riqueza personal” (Peñalba, 2005), en referencia tanto al botín de guerra del que se apropiaban los individuos como al conjunto de bienes y derechos heredados del padre (Ville de Lyon, 2016). En la esfera pública, a los objetos considerados como trofeos de conquista se les atribuía “un valor conmemorativo sobre personajes y hechos históricos de los que se quería dejar constancia, confiriéndoles una función muy similar a la de los monumentos”. En el período del Imperio Romano se produjo no solo el saqueo y conquista, sino también la asimilación de elementos foráneos en la propia cultura. La admiración por el arte griego llevó a su protección mediante algunas medidas legales, siendo trasladadas muchas obras de los escultores del arte helenístico a territorio romano para ser “expuestos en los lugares más notables, dignificando con su presencia no sólo palacios y villas imperiales sino también espacios públicos.” (Peñalba, 2005).

En el período medieval, la actitud predominante hacia el patrimonio fue la del coleccionismo privado, es decir, el mecenazgo y adquisición de pinturas y esculturas por parte de quienes deseaban aparecer como personas cultas y protectoras de las arte.

Solo a partir del Renacimiento se toma plena conciencia de la distancia histórica que separa a los contemporáneos de la antigüedad clásica, lo que modifica la relación para con el patrimonio. A partir de ese período, “los monumentos del pasado empezaron a ser apreciados como testimonios de la Historia” (Peñalba, 2005), estos pasan a ser vistos “como piezas de valor que representan la grandiosidad del pasado histórico que es preciso conservar” (Lourés, 2001). En los siglos posteriores, las academias de artes y ciencias jugarían un rol determinante para la protección, estudio, catalogación y difusión pedagógica de los monumentos grecorromanos, precisamente por su estimación como modelos estéticos sin parangón. Durante todo este período el concepto de patrimonio se limita a los vestigios de la cultura del mundo clásico, y solo al arribar

la Edad Contemporánea se amplían los bienes culturales que se consideraban dignos de protección y estudio, principalmente en función de su antigüedad cronológica (Peñalba, 2005).

Con la Revolución Francesa tiene lugar una nueva valoración del patrimonio histórico, “fue el primer momento de la apropiación por el pueblo... ella abrió la temática de la democratización, aunque el término no se empleó en la época; ella desplegó las cuestiones de la conservación y la transmisión”, estipuló el carácter de bien colectivo del patrimonio, de la siguiente forma: “no sois más que depositarios de un bien del que la gran familia tiene el derecho de pedir os cuentas” (Benhamou & Thesmar, 2011). El patrimonio pasa, de ese modo, a ser comprendido como un conjunto de bienes culturales de carácter público, “cuya conservación había que institucionalizar técnica y jurídicamente en beneficio del interés general” mediante la nacionalización de dichos objetos (Lourés, 2001). De tal forma, el patrimonio puede ser público o privado “desde el punto de vista de su estatuto jurídico, pero es colectivo en términos sociales y económicos y no es susceptible de destrucción sin el consentimiento de la colectividad” (Benhamou & Thesmar, 2011).

Después de la Revolución y durante la mayor parte del siglo XIX, los pensadores del romanticismo dieron forma a la idea del espíritu nacional de los pueblos que encuentran su identidad en sus monumentos más representativos, “como se refleja en los escritos laudatorios hacia el patrimonio artístico nacional, de autores como Goethe, Chateaubriand, Wackenroder o Víctor Hugo” (Peñalba, 2005). Aloïs Riegl, de finales del siglo XIX e inicios del XX, sentó la idea pionera sobre el significado y valor de los monumentos; para Riegl, el monumento puede descubrir su valor de antigüedad en su oposición al presente, “en una tendencia a la erosión de forma y color”; mientras que su valor histórico se descubre en que éste representa “la evolución de alguno de los campos creativos de la humanidad”. De tal forma, los valores que el monumento histórico encierra se encuentran en “su génesis en otro tiempo como obra humana” (Riegl, 1903).

Por ello, los bienes monumentales son susceptibles de adquirir en sucesivas etapas históricas una serie de valores: “de memoria y contemporaneidad; de antigüedad, fácilmente perceptible por todos, distinto del valor histórico, que nos remite a un saber

y, por tanto, de aprensión más compleja” (Lourés, 2001)

Contradictoriamente, esta concepción sobre el patrimonio surgió en el contexto de la Revolución Industrial que alteraba a gran velocidad el paisaje urbano y amenazaba con arrasar a los centros históricos.

En palabras de Echeverría (2015), *“la economía de mercado instauro un ritmo de innovación permanente sustentado sobre la competencia, la cual se proyecta hacia adelante en una línea de progreso indetenible. Su lógica es positivista y afirmativa y no se detiene a mirar hacia atrás; arrasa con todo vestigio de tradicionalismo o no se percata de su existencia; la gran ciudad abandona el centro”*. Llevándose adelante acciones de defensa de la ciudad que giran en torno a los monumentos y dejando de lado a toda la arquitectura no monumental, misma que quedó expuesta a la destrucción generalizada (Lourés, 2001). En su *Plan Voisin* de 1925, Le Corbusier, renombrado exponente de la arquitectura racionalista, planteaba “conservar unos pocos monumentos de París y sustituir todo los demás por rascacielos rodeados de verde”, en nombre “de la higiene urbana, de la vida al sol y en jardines del progreso social” (Campos Venuti, 1993).

La Carta de Atenas, del IV Congreso Internacional de Arquitectura Moderna, expone claramente esta visión que consideraba desechable al legado histórico ante el empuje de la racionalidad industrial:

“si los intereses de la ciudad resultan lesionados por la persistencia de alguna presencia insigne, majestuosa, de una era que ya ha tocado a su fin, se buscará la solución capaz de conciliar dos puntos de vista opuestos: cuando se trate de construcciones repetidas en numerosos ejemplares, se conservarán algunos a título documental, derribándose los demás; en otros casos, podrá aislarse solamente la parte que constituya un recuerdo o un valor real, modificándose el resto de manera útil ” (Lourés, 2001)

En la segunda mitad del siglo XX comienza a imponerse una visión más amplia del patrimonio al que se lo considera como ese conjunto de bienes comunes “de los que la población humana se siente depositaria y que desea conservar, para transmitirlos mejor a las generaciones futuras” (Ville de Lyon, 2016). Solo ante la crisis de la urbanización

moderna se descubre el centro histórico. “El centro se valoriza en cuanto es recuperación de una idea de permanencia y de resistencia al tiempo, que contrasta con la inmediatez y la vertiginosidad de las dinámicas urbanas modernas, con su carácter efímero” (Echeverría, 2015). De tal modo, el patrimonio comienza a ser entendido como riqueza colectiva que debe ser protegida y acrecentada, asegurando su transmisión a las generaciones futuras (Peñalba, 2005).

Esta ampliación se plasma en Francia en 1962 por medio de la Ley Malraux, que crea los *secteurs sauvegardés*: “conjuntos de inmuebles o incluso barrios antiguos susceptibles de ser protegidos”. Cosa similar puede decirse de la Comisión Franceschini, que en sus trabajos publicados en Italia, en 1967, calificó al centro histórico en su conjunto como un bien cultural que tenía la necesidad, dado su valor documental, de ser protegido en su totalidad. Aquí el tratamiento del patrimonio histórico urbano se amplía para incluir elementos que van más allá de lo monumental, pero que, sin embargo, se orientan únicamente a la salvaguarda a los aspectos meramente físico-patrimoniales (Lourés, 2001).

En los años 60, urbanistas como Giuseppe Campos Venuti, señalaron la importancia de regular el crecimiento de las ciudades fomentando la funcionalidad, la sociabilidad y la estética, acusando los efectos perniciosos que la renta urbana provoca en las ciudades y el peligro que esto implica para los centros históricos, reafirmando la necesidad de convencer al mundo cultural no solo de que estos sean salvados, sino también restaurados y devueltos a la vida, prestando atención a su equilibrio vital (Campos Venuti, 1993). De tal forma, se deja de considerar a los objetos y edificios por sí mismos, en abstracción de sus habitantes.

Ya en el Coloquio sobre la conservación de los centros históricos ante el crecimiento de las ciudades contemporáneas de marzo de 1977, se afirma: “*Los Centros Históricos, por sí mismos y por el acervo monumental que contienen, representan no solamente un incuestionable valor cultural sino también económico y social*”. “*Los Centros Históricos no solo son patrimonio cultural de la humanidad sino que pertenecen en forma particular a todos aquellos sectores sociales que los habitan*” (MDMQ, 2014).

Esta perspectiva considera al patrimonio como un conjunto de manifestaciones gloriosas de la cultura nacional, algo que tiene interés turístico, algo indispensable para la emancipación intelectual y el desarrollo cultural, y que es visto, cada vez más, como un recurso económico susceptible de explotación (Peñalba, 2005). Esto último se expresa en las tendencias que tienden a concebir el patrimonio cultural *“como un factor más de producción y no como un simple bien de consumo suntuario”, como “capital cultural”, es decir, un elemento destinado a ser explotado “de manera eficiente y racional”* (Cuenin, 2009). El patrimonio se convierte, desde este abordaje, en una estrategia mercadotécnica impulsada por las propias administraciones públicas en la que prima la construcción de una imagen de ciudad como marca de distinción. En lo que Lourés (2001) califica como *“un proceso de expropiación a la colectividad” de los bienes culturales que son sustraídos al uso y disfrute público”*

Hernández Llosas (2002) plantea, por su parte, un entendimiento opuesto a juicio del cual *“la significación del patrimonio será el resultado de la suma de ‘valores’ que sobre el mismo tengan los distintos grupos: humano, científicos, estético, religioso, etc.”*. Esta suma incluye las manifestaciones *tangibles*, *“todos los productos materiales de la actividad humana”* que incluyen estructuras, edificios y obras arquitectónicas de distinta envergadura, en tanto las manifestaciones intangibles incluyen *“las prácticas culturales de distinto tipo, desde creencias religiosas hasta comidas típicas”*.

De tal modo, la noción de patrimonio sufre una extensión: **a) espacial**, al incluir no solo a los monumentos de gran valor, sino también a los conjuntos construidos; **b) temporal**, al considerar como patrimoniales no solo a los vestigios legados por la historia, sino también a obras relativamente recientes; **c) tipológica**, al incorporar a los elementos monumentales de siglos pasados, las construcciones ligeras, jardines, instrumentos de música, maquinas, herramienta, productos de la industria y, también elementos intangibles como tradiciones orales, artes del espectáculo, prácticas sociales, rituales, profesionalidades artesanas. (Ville de Lyon, 2016).

Por ello, en la actualidad se acepta al patrimonio como un concepto que corresponde a una renovación constante que está *“lejos de ser un conservatorio desvitalizado de los*

tiempos pasados, el patrimonio se encuentra en el centro de los retos del mundo de hoy; cualquiera que sea su antigüedad, es plenamente nuestro, contemporáneo y tiene la vocación de sobrevivirnos.” (Ville de Lyon, 2016)

2.2 LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

La gestión del patrimonio cultural es la conjunción de la acción práctica de gestión en el marco de una determinada concepción del patrimonio cultural. Según Debreczeni (2003), la gestión implica *“el manejo integral de un proyecto o de un proceso de planificación. El control total del desenvolvimiento de sus componentes. Seguimiento de las actividades programadas. Medición del logro de objetivos propuestos. Readecuación a las condiciones cambiantes.”* Proceso que se divide en componentes tales como: *“la Planificación, la administración, el desarrollo de productos, la operación, el desarrollo del capital humano, la coordinación entre los diferentes actores, la mercadotecnia, el monitoreo tanto de impactos como de la competitividad del producto y procuración de recursos.”*

Este tratamiento de la cuestión, que se encuadra en la idea del aprovechamiento turístico de los bienes patrimoniales, se enlaza con las concepciones que reducen el patrimonio a ser una forma más de capital (cultural), que debe ser integrado en la creciente industria cultural como forma de garantizar su aporte al desarrollo económico. (Cuenin, 2009)

Este modo de concebir la gestión del patrimonio, difiere de otras perspectivas que señalan las divergencias entre el interés de explotación económica y la perspectiva propiamente patrimonial de preservar la herencia que los bienes patrimoniales representan, para así lograr que estos *“mantengan su capacidad simbólica y trasmitan los valores de las gentes a las que representan, aunque se haya modificado el uso original, en tal sentido, el patrimonio cultural tiene como fin obtener beneficios sociales, su función social y cultural, por lo tanto, para el sector del patrimonio lo principal es su existencia y... la tarea básica es su conservación.”* (Velasco, 2009)

Velasco (2009), señala de forma categórica: *“el objetivo básico en la gestión... del patrimonio cultural es la conservación del bien.”* Sin embargo, Greffe, al ahondar en el tema, señala las diversas problemáticas que trae aparejada la cuestión de la conservación y establece tres criterios, hasta cierto punto, contrapuestos, que orientan la

gestión patrimonial:

- 1) Criterio de *Comunicación* que recalca el sentido que los bienes tienen para una colectividad, el modo en que estos simbolizan una historia. Por lo tanto, tiende a asegurar que estos valores se transmitan adecuadamente.
- 2) Criterio de *Cientificidad* centrado en el valor histórico o artístico, el carácter irremplazable del bien. Según este criterio la gestión tiende al estudio y preservación del bien, no necesariamente a comunicarlo al conjunto de la sociedad.
- 3) Criterio *Económico* enfatiza el valor económico que representa el bien y en cómo su desaparición puede constituir una pérdida financiera para la colectividad. Este criterio resalta la necesidad de una adecuada explotación económica del patrimonio.

Estos criterios chocan entre sí y se expresan en conflictos en relación al derecho de propiedad, el derecho de utilización y el derecho de desarrollo. De tal forma, la gestión patrimonial choca constantemente con las aspiraciones de los propietarios a conseguir la mayor rentabilidad de sus propiedades; por otra parte, la creación de sectores protegidos conlleva exigencias monetarias a los propietarios que muchas veces carecen de los medios financieros o de los conocimientos jurídicos, para cumplir con la normativa patrimonial (Grefe, 2000).

Los problemas relacionados con el desarrollo del turismo patrimonial cuando lleva a una exclusión de los usuarios o residentes locales en su acceso al patrimonio (Grefe, 2000), son manifestaciones de los impases en cuanto al derecho de utilización, por eso, Giuseppe Campos Venutti incluía entre sus cinco salvaguardias urbanísticas, la lucha en contra de la privatización de los espacios y contra la expulsión hacia la periferia de los habitantes del centro histórico (Lourés, 2001).

Resulta especialmente compleja la cuestión de la integración cultural de la población local, garantizando o esperando que ésta asimile y se apropie de la riqueza simbólica e historia contenida en el patrimonio. En este sentido Grefe (2000) advierte del peligro de que “*la combinación de la exclusión social y de una pseudo integración cultural [que] termina por conducir a una combinación de exclusión y de segregación cultural.*”

El desarrollo también puede resultar problemático, en cuanto la integración social de la población no resulta adecuada, dejando a ésta fuera de los beneficios económicos de la explotación del patrimonio o, peor aún, cuando la explotación económica supone la expulsión o expropiación forzada de los habitantes locales (Greffé, 2000; Lourés, 2001; Prats, 2005).

La gestión patrimonial, en un sentido más rígido, parte “de los bienes inmuebles o muebles, de las prácticas o las referencias que se califica de patrimoniales” (Greffé, 2000) orientando, de esta forma, al sector público exclusivamente hacia la restitución del valor intrínseco (rehabilitación, recuperación, refacción del patrimonio cultural tangible) (Debreczeni, 2003); y en un sentido más laxo, parte de la consideración del patrimonio como la totalidad del sistema urbano heredado del pasado (Greffé, 2000), un sistema que toma en cuenta a la ciudad como el espacio de lo público, “porque allí se encuentran los ciudadanos y estos son tales porque en ese espacio no pertenecen al mundo de la reproducción natural...”, es decir, no solo como un conjunto de edificaciones, sino como el sitio en el que el ciudadano se reúne para construir y en el que éste se reconoce (Echeverría, 2015). En palabras de Massimo Cacciari: “...*la ciudad es asaltada por una doble corriente de deseos: deseamos la ciudad como ‘nido’, como ‘madre’ (como lugar de acogida) y al mismo tiempo como ‘máquina’, como ‘instrumento’; ... le pedimos paz y seguridad y al mismo tiempo exigimos de ella eficiencia, eficacia, movilidad. La ciudad está sometida a presiones y demandas contradictorias*”. (Echeverría, 2014)

Al entender el patrimonio en este sentido, concebimos que se conforma no solo de bienes culturales tangibles, sino que también de toda una serie de elementos culturales inmateriales difíciles de integrar en la cultura institucional, y esto modifica el enfoque de la gestión, siendo que el manejo de los bienes inmateriales depende de la consciencia que los actores tienen de la importancia de sus prácticas culturales, esto es, de la actividad intencional dirigida a difundirlas y mantener su vigencia, entrando en el marco de lo que la convención del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural denomina de “comunidad patrimonial”, es decir, esa “participación [indispensable] de la sociedad civil en el reconocimiento y la protección de los bienes culturales” (Bortolotto,

2011).

Ya en la segunda mitad del siglo XIX las primeras leyes japonesas dirigidas a la consideración y reconocimiento del patrimonio tuvieron “por origen la inquietud ligada a la desaparición rápida e irremediable de un cierto número de habilidades tradicionales” ocasionada por la rápida modernización que tenía lugar en ese país asiático y que hizo surgir el temor de que siglos de conocimientos queden reducidos a nada (Bourdier, 1993). De tal forma, no se toma en cuenta solo a los edificios y objetos de valor histórico, sino que se incluye también a los procesos de producción tradicional de un objeto considerados igual de importantes que el objeto producido (Bourdier, 1993).

Teniendo en mente estas consideraciones, se puede ver en la gestión de conservación del patrimonio una tarea que corresponde a toda la sociedad (Peñalba, 2005), una “cuestión tanto social como técnica” y que “no puede ser tratada más que a partir de un dialogo entre las comunidades y las personas que constituyen el conjunto urbano” (Greffé, 2000). De tal forma, los planes que forman parte de la gestión patrimonial no deben elaborarse “sin la colaboración tanto de los actores que se encargan de su implantación, como la de los destinatarios de las acciones”, y su implementación ya no es un impulso unilateral “desde núcleos de decisión o centros de control” (Velasco, 2009).

En tal sentido: *“La preocupación por conservar el patrimonio cultural es un hecho cotidiano que atañe a los comportamientos habituales de todos los ciudadanos, y su correcta transmisión a las generaciones venideras es una decisión que sólo puede partir de un ejercicio de concienciación social.”* (Peñalba, 2005)

Como afirma Velasco (2009), *“no se trata sólo de conservar una herencia para trasmitirla, sino de, una vez garantizado esto, integrar el patrimonio en los procesos de desarrollo social y económico de la comunidad a la que pertenece”*. Incorporando en la gestión los principios básicos del desarrollo sostenible: optimizar el uso de los recursos ambientales, contribuir al mantenimiento de los activos culturales y asegurar que las actividades económicas sean viables a largo plazo.

Toda acción de gestión patrimonial se dirige a definir y garantizar el uso de los bienes patrimoniales, no solo proteger un sitio, lo cual resulta insuficiente si lleva a la degradación, congestión y especulación en las periferias, sino a dar prioridad a las personas antes que las piedras, “a toda la población, autóctona o no, y a procesos de participación activa” y a los técnicos en gestión patrimonial “capaces de trabajar en la población y con la población, en el ámbito de lo extremadamente concreto, es decir antropólogos y antropólogas formados en el trabajo de campo” (Greffé, 2000. Prats, 2005). Realzando la importancia que el sector privado, en coherencia con las ideas de responsabilidad social corporativa, ahonde en la obligación de realizar actos cuyo fin es el bienestar de los demás, para que el aprovechamiento de los bienes de patrimonio lleve aparejado algún tipo de compensación económica que pueda reinvertirse en el bien (Velasco, 2009).

2.3 DESARROLLO HUMANO Y CULTURA

En los años 40 del siglo XX tomaron fuerza la teorías del desarrollo que se ocuparon “fundamentalmente del enriquecimiento material, esto es, del incremento del volumen de producción de bienes y servicios” (Griffin, 2001), ya que partían del supuesto de que un aumento del Producto Interior Bruto per cápita incrementaría automáticamente el bienestar general de la población. En los años 60, dio inicio el cuestionamiento a esta noción de desarrollo centrada en el crecimiento del PIB per cápita (Griffin, 2001; Maraña, 2010), proponiéndose alternativas entre las cuales la más conocida es la establecida por Amartya Sen quien ve el desarrollo... “como un proceso de ampliación de las capacidades de las personas y no como un aumento de la utilidad y del bienestar y satisfacción económicos”. Ampliación de las capacidades en el sentido de tender “a propiciar que la gente disponga de una gama mayor de opciones, que pueda hacer más cosas, vivir una vida más larga, eludir enfermedades evitables, tener acceso a la reserva mundial de conocimientos, etcétera” (Griffin, 2001). Aspectos que en su conjunto forman parte de lo que se denomina de Enfoque o Modelo de Desarrollo Humano.

En 1990 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) publicó su

Informe sobre Desarrollo Humano, en el que se elaboraron las ideas para la aplicación del Enfoque de Desarrollo Humano (Griffin, 2001), llamando la atención a la relación entre cultura y desarrollo, lo que ha ayudado a generalizar “la idea de que es necesario incluir la dimensión cultural en las políticas y acciones de desarrollo” (Maraña, 2010). La cultura pasa a ser objeto de estudio como elemento necesario del desarrollo pleno y se incluye en este sentido como parte del concepto de desarrollo humano: “El desarrollo, como superación de la pobreza, debe ser un concepto amplio y holístico que debe incorporar el concepto de desarrollo cultural.” (Maraña, 2010).

Esta noción se fue asentando en diversos documentos y declaraciones, como la Declaración sobre los Principios de Cooperación Cultural Internacional de la UNESCO, de 1966, en la que en su Artículo 1 se establece: *1) Toda cultura tiene una dignidad y un valor que deben ser respetados y protegidos, 2) Todo pueblo tiene el derecho y el deber de desarrollar su cultura, 3) En su fecunda variedad, en su diversidad y por la influencia recíproca que ejercen unas sobre otras, todas las culturas forman parte del patrimonio común de la humanidad.* (Maraña, 2010).

Así se adelantaron importantes nociones como son las de desarrollo cultural y patrimonio cultural de la humanidad. Ideas que serían ampliadas en la Primera Conferencia Intergubernamental Sobre los Aspectos Institucionales Administrativos y Financieros de las Políticas Culturales (UNESCO, 1970) celebrada en Venecia con el objetivo de estudiar los medios de contribuir al desarrollo cultural y, en la que se discutió no solo el desarrollo cultural, sino también la dimensión cultural del desarrollo (Maraña, 2010).

La Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, realizada en México en 1982, señaló que “sólo puede asegurarse un desarrollo equilibrado mediante la integración de los factores culturales en las estrategias para alcanzarlo”; y dejó sentada varias ideas sobre la forma en que la cultura se liga al desarrollo: identidad cultural (toda cultura es un valor único), dimensión cultural del desarrollo (la cultura es una dimensión fundamental en el desarrollo), cultura y democracia (toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural de la comunidad), patrimonio cultural (“Todo pueblo tiene el derecho y el deber de defender y preservar su patrimonio cultural”), cooperación cultural internacional (la necesidad de compartir los conocimientos culturales mediante

el intercambio) (Maraña, 2010).

La Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo (UNESCO, 1996) reafirmó la importancia de ésta relación al señalar que: *“Un desarrollo disociado de su contexto humano y cultural es un crecimiento sin alma”*, lo que sería complementado con el reconocimiento de la importancia que la riqueza cultural de cada uno de los diversos pueblos aporta al acervo universal de la humanidad, tal y como lo establece la Declaración Universal sobre Diversidad Cultural, que en su Artículo 3 dice: *“La diversidad cultural amplía las posibilidades de elección que se brindan a todos; es una de las fuentes del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria”* (UNESCO, 2001).

2.4 LA GESTIÓN PÚBLICA DE LOS CENTROS HISTÓRICOS: ALGUNOS CASOS CONCRETOS

La gestión de los centros histórico es una sección particular de la gestión urbana en general; se inserta en una estructura de prácticas que incluyen a los distintos actores que forman parte de la ciudad.

Al respecto es bastante ilustrativo el caso de la ciudad de Buenos Aires, que en el proceso de elaboración de su Plan Estratégico 2010 se basó “en la participación abierta de las instituciones que tuvieran como radio de acción el conjunto de la ciudad”, e incluyó a cerca de 165 organizaciones. Dicho Plan Estratégico tuvo poca capacidad de incidir en procesos claves de la ciudad debido a la falta de representatividad de algunos sectores, límites de la participación efectiva, un apoyo político parcial de las autoridades de Buenos Aires (Carmona, 2008). Este caso se puede contrastar con el Plan Estratégico de la ciudad de Rosario que conto con una fuerte tradición de planeamiento urbano, un liderazgo del gobierno municipal, la fuerte vinculación Municipio-Universidad y apoyo político de las autoridades locales; se organizó en tres etapas: diagnóstico, formulación e implementación. Esto último se sustentó “en una serie de rondas de asambleas barriales donde los vecinos pudiesen intercambiar ideas, elegir delegados con el objeto de trabajar las cuestiones acordadas en los Consejos Participativos de Distrito y

determinar, en colaboración con los equipos técnicos y los funcionarios de las áreas pertinentes, la factibilidad de los proyectos elegidos” (Carmona, 2008).

Batista Costa (2008) señala que el “planeamiento participativo supone la incorporación de nuevos parámetros establecidos por la legislación urbanística, que traduce los principios de la reforma urbana y que vienen a reforzar el rescate de lo público como espacio de la sociedad, por el fortalecimiento de instancias deliberativas”. En tal sentido, se debe tomar en cuenta este enfoque participativo al diseñar las estrategias y herramientas dirigidas a la protección y desarrollo del patrimonio.

El establecimiento de acciones concretas dirigidas a la protección del patrimonio cultural en los Centros Históricos alrededor del mundo es múltiple y diverso. En el caso de la ciudad de Lyon, por ejemplo, diversas entidades estatales y gubernamentales, cimentadas por la respectiva normativa, encabezan estrategias de gestión patrimonial:

- **Protección del patrimonio:** declaración de inmuebles específicos como “monumentos históricos” y de barrios enteros como “sectores salvaguardados”; establecimiento de una zona de protección del patrimonio arquitectónico, urbano y paisajístico. Esto implica inventariar el patrimonio cultural, apoyar la exploración arqueológica, incentivar por medio de subvenciones la renovación de alojamientos y locales comerciales, diagnóstico y restauración de edificaciones y zonas patrimoniales, elaborar planes de promoción del mantenimiento y mejoramiento; y la implementación de talleres que involucran a los actores partícipes con el fin de intercambiar ideas sobre los proyectos en marcha (Ville de Lyon, 2016).
- **Cultural y turístico:** la red de museos junto a asociaciones y fundaciones privadas se encargan de animar los lugares, sensibilizar al público, con programas de educación en el marco escolar, periescolar o extraescolar. Un ejemplo de esto último es el programa “El patrimonio y yo”: “con vistas a desarrollar, en determinadas escuelas primarias, una programación plurianual de proyectos educativos elaborados en torno al descubrimiento del patrimonio de proximidad por parte de los alumnos” (Ville de Lyon, 2016). Las instituciones culturales y asociaciones patrimoniales trabajan para elaborar una oferta diversificada adaptada a los habitantes del territorio con

el fin de lograr que estos se apropien del legado patrimonial. Esto último se encuentra ligado pero diferenciado de las acciones de las entidades encargadas de promover la actividad turística que se ocupan de crear una oferta de calidad y realizar la promoción de la ciudad. Para alcanzar los objetivos turísticos fijados se utilizan diversas herramientas: visitas guiadas a grupos, visitas individuales, talleres, o la organización de eventos como la Fiesta de las Luces (Ville de Lyon, 2016).

En el caso de la ciudad de La Habana, en su Plan de gestión integral, subordinado a su vez al Plan Quinquenal, se estableció una serie de estrategias:

Externalidades positivas:

Sistema de plazas: “El enfoque urbano de recuperar dos plazas y sus ejes de interconexión, animándolos con actividades de uso más amplio” (Rodríguez Alomá, 2012).

Regulación de la actividad económica en espacios públicos, previamente pactada con la Oficina del Historiador de la ciudad de La Habana, se dinamizan los lugares y se incorporan nuevos atractivos permitiendo el mercado callejero de libros, personajes costumbristas, representaciones de teatro y danza callejera, y exposiciones de artes plásticas (Rodríguez Alomá, 2012).

Seguridad ciudadana:

Creación de la Policía Especializada del Centro Histórico “como fuerza capaz de enfrentar el delito y a la vez dar atención al turista” y peatonización de extensas áreas (Rodríguez Alomá, 2012).

Políticas culturales de proximidad:

Aula en el Museo: acercar al niño, y a su familia, al mundo de la cultura, “al incorporar aulas de primaria al interior de los museos y casas museos, como alternativa de alojamiento mientras se rehabilitan las escuelas, o como estímulos educativos” (Rodríguez Alomá, 2012).

Rutas y Andares: de visitas especializadas que son asumidas por los protagonistas de los

procesos culturales y de restauración, para acercar a las familias a “ateliers, excavaciones y hallazgos arqueológicos” (Rodríguez Alomá, 2012).

Vinculación de la cultura con los objetivos del desarrollo humano

Proyectos impulsados en tres líneas: descentralización técnico-administrativa, desarrollo de la economía local, apoyo y calidad de los servicios locales (Rodríguez Alomá, 2012).

Desarrollo turístico y conservación:

Desarrollar e incrementar la capacidad de alojamiento, el sector inmobiliario y los servicios gastronómicos y comerciales.

Inventario de bienes y su clasificación según grados de protección (establecidos por ley). Recuperación del patrimonio mediante una estrategia basada en cuatro premisas: revitalización de los centros tradicionales, rehabilitación de accesos y ejes comerciales tradicionales, concentración de inversiones en focos dinamizadores de la trama urbana y recuperación de edificaciones de interés cultural (Rodríguez Alomá, 2012).

Recuperación de tradiciones mediante las Escuelas Taller para revivir oficios y prácticas perdidas (vitrales, yeso, cantería, pintura mural, herrería, etc.), “aplicándose un sistema de Maestros y aprendices que realizan su labor práctica en obras de restauración” (Rodríguez Alomá, 2012).

Asimilación de nuevas tecnologías amigables con el Medio Ambiente: reciclaje de escombros, derechos orgánicos y utilización de energía solar.

Manejo de situaciones de emergencia: coordinación de los organismos para el manejo de contingencias y monitoreo permanente de edificaciones patrimoniales que constituyen un riesgo para sus habitantes (Rodríguez Alomá, 2012).

En el caso de la ciudad de Quito, la gestión en el período 2000-2008 se fundamentó en el Plan Especial del Centro Histórico de Quito (2003), Plan Equinoccio 21 (2004-2025) y en el Plan Bicentenario (2005-2009).

El Plan Especial del Centro Histórico del 2003 estableció programas de actuación que aspiraban a recuperar y reforzar la capitalidad que le corresponde a Quito y a su centro histórico, difusión y promoción de la oferta turística, dar un tratamiento integral a la

imagen urbana para el centro histórico de Quito, equilibrar la actividad económica, optimizar el uso de las edificaciones existentes, recuperar la función residencial de diversos sectores del CHQ, mejorar la movilidad urbana, racionalizar el equipamiento público, mejorar la calidad y la cobertura de los servicios básicos. En el Plan Equinoccio21 del 2004 se reducía las estrategias previstas para el Centro Histórico a: la dotación de infraestructura y servicios públicos, la dotación y relocalización de equipamientos y servicios sociales, integración funcional al conjunto de la sociedad, recuperación integral del uso residencial, puesta en valor integral del espacio público y de los elementos patrimoniales, la apropiación efectiva de parte de la comunidad de la gestión de competencias. El Plan Bicentenario de 2005 que tiene un carácter operativo señala la tarea de desarrollar infraestructuras básicas y servicios relacionados con el uso turísticos que mejoren el empleo, la oferta turística y la calidad de vida de residentes y visitantes (Pino Martínez, 2010).

En 2008 se resaltaba como actuaciones urbanas relevantes: el reordenamiento del comercio callejero en los alrededores del Mercado Ipiales, rehabilitación de la calle La Ronda y el proyecto de vivienda colectiva “Camino Real”. También se realizó la rehabilitación de arquitectura monumental de carácter patrimonial para ponerla a cumplir funciones culturales y turísticas (Centro Cultural Metropolitano, Museo de la Ciudad, etc.), además de rehabilitar 11 edificaciones mediante la inversión mixta (estatal-privada) y la adecuación de varias plazas (La Independencia, San Francisco, Santo Domingo, Plaza del Teatro y Plaza de San Blas). También se realizaron 10 proyectos habitacionales dirigidos a repoblar el Centro Histórico. Se ha creado sitios oficiales de información turística, promoción de oferta de servicios de hotelería y restaurantes, y se modificó el flujo de tránsito para desviar el transporte público a los bordes del centro (Pino Martínez, 2010).

Estas estrategias implementadas en Quito se basan en la “idea de espacio público por excelencia”, es decir, una serie de renovaciones que constituye una expropiación que “conlleva la expulsión de habitantes... [lo que demuestra] escaso interés por retener a quienes son depositarios de la memoria del centro: los artesanos, lustrabotas, tenderos, músicos, cajoneras, cargadores, comerciantes callejeros, lavanderas... [que] en la práctica, no son tomados en cuenta” (Pino Martínez, 2010).

CAPITULO III

MARCO LEGAL DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

3.1 LEGISLACIÓN Y CONVENCIONES INTERNACIONALES DIRIGIDAS A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

El primer instrumento internacional ratificado por el Estado ecuatoriano dirigido a la conservación del patrimonio es la **Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de conflicto armado de 1954**, en la cual se consideran bienes culturales: a) bienes, muebles o inmuebles que tengan importancia para el patrimonio cultural, los campos arqueológicos, las obras de arte y objetos de interés histórico, las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros; b) edificios cuyo destino principal y efectivo sea conservar o exponer los bienes culturales; c) centros monumentales. Según la Convención la protección de los bienes culturales “entraña la salvaguardia y el respeto de dichos bienes”. (UNESCO, 1954, art. 2)

En 1966 se creó la Comisión de Centro Histórico y al año siguiente la **Reunión Internacional, sobre Conservación y utilización de monumentos y lugares de interés histórico y artístico**, organizada por la OEA, señaló que, refiriéndose al caso del Centro Histórico de Quito, este era un “*todo único y coherente, compuesto, no solo por aquellos monumentos que la tradición había conceptuado dignos de respetarse y cuidarse, sino por todo un inmenso conjunto urbano, de arquitectura tradicional, que hasta ese entonces no se consideraba valioso*” (MDMQ, 2014).

La Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, de 1970, considera como bienes culturales a los objetos que, por razones religiosas o profanas, hayan sido designados por cada Estado como de importancia para la

arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia. Incluidos en las siguientes categorías: a) colecciones y ejemplares raros de zoología, botánica, mineralogía, anatomía, y los objetos de interés paleontológico; b) bienes relacionados con la historia y con la vida de personajes destacadas; c) el producto de las excavaciones o de los descubrimientos arqueológicos; d) los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos; e) antigüedades que tengan más de 100 años; f) el material etnológico y g) los bienes de interés artístico. (UNESCO, 1970)

Según esta Convención son ilícitas “la importación, la exportación y la transferencia de propiedad de los bienes culturales que se efectúen infringiendo las disposiciones adoptadas por los Estados Partes” (Art. 3), estos bienes forman parte del patrimonio cultural de cada Estado siempre y cuando se incluyan en las categorías enumeradas a continuación: a) bienes culturales debidos al genio individual o colectivo de nacionales de Estados; b) bienes culturales hallados en el territorio nacional; c) bienes culturales adquiridos por misiones arqueológicas, etnológicas o de ciencias naturales; d) bienes culturales que hayan sido objeto de intercambios libremente consentidos; e) bienes culturales recibidos a título gratuito o adquiridos legalmente (Art. 4).

Con el fin de asegurar la protección de sus bienes culturales “contra la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas”, es obligación de los Estados Partes “establecer en su territorio, en las condiciones apropiadas a cada país, uno o varios servicios de protección del patrimonio cultural”. Estos deben contribuir a la preparación de los proyectos de textos legislativos, establecer un inventario nacional de protección, fomentar el desarrollo o la creación de las instituciones científicas y técnicas, organizar el control de las excavaciones arqueológicas y la protección de zonas de interés arqueológico, ejercer una acción educativa para estimular el respeto al patrimonio cultural, velar por que se dé la publicidad apropiada a todo caso de desaparición de un bien cultural (Art. 5).

Los Estados partes se obligan en virtud de la Convención a tomar todas las medidas necesarias como prohibir la importación de bienes culturales robados en el territorio de otro Estado Parte de la Convención para lo cual debe tomar las medidas apropiadas para

decomisar y restituir, a petición del Estado de origen (Art. 7). En virtud de lo anterior, todo Estado Parte “podrá dirigir un llamamiento a los Estados interesados” para proteger sus patrimonio si está en peligro, “a consecuencia de pillajes arqueológicos o etnológicos” (Art. 9). Con fines de protección, todos los Estados Parte podrán recurrir a la ayuda técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en especial para las cuestiones referidas a la información y la educación; la consulta y el dictamen de expertos; la coordinación y los buenos oficios (UNESCO, 1970).

En la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972, se establece la consideración de patrimonio cultural que incluye a:

“- los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;

“- los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;

“- los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.” (Art. 1)

“Es obligación de los Estados Partes de esta Convención proteger, conservar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural” (Art. 4).

La Convención estipula:

“se debe adoptar una política encaminada a atribuir al patrimonio una función en la vida colectiva e integrarla su protección en los programas de planificación general. Esto supone instituir uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural

que desarrollen los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención” (Art. 5).

La Convención establece un Sistema de cooperación y asistencia internacional destinado a secundar a los Estados Partes en la Convención en los esfuerzos que desplieguen para conservar e identificar ese patrimonio, es decir, la protección del patrimonio (Art. 7). La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura creó un Comité intergubernamental de protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional: el Comité del Patrimonio Mundial, ante el cual los Estados partes deberán presentar un inventario de los bienes del patrimonio cultural y natural que servirá para establecer la “Lista del patrimonio mundial”, de los bienes del patrimonio cultural y del patrimonio natural (art. 11).

La Convención estableció el Fondo del Patrimonio Mundial (art. 15) para la protección del Patrimonio Cultural y Natural mundial de valor universal excepcional, estableciendo que todo Estado parte tiene capacidad de “pedir asistencia internacional en favor de los bienes del patrimonio cultural o natural de valor universal excepcional situados en su territorio” (art. 19).

En el Coloquio sobre la conservación de los centros históricos ante el crecimiento de las ciudades contemporáneas de marzo de 1977, se afirma en su documento final que:

“Los Centros Históricos, por sí mismos y por el acervo monumental que contienen, representan no solamente un incuestionable valor cultural sino también económico y social... Los Centros Históricos no solo son patrimonio cultural de la Humanidad sino que pertenecen en forma particular a todos aquellos sectores sociales que los habitan” (MDMQ, 2014).

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 enuncia la finalidad de salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial, respetar el patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que

se trate, y sensibilizar sobre la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco; y facilitar la cooperación y asistencia internacionales (Art. 1).

Para los efectos de la Convención se entiende por patrimonio cultural inmaterial “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible” (Art. 2).

Este patrimonio cultural inmaterial se manifiesta, en: a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; b) artes del espectáculo; c) usos sociales, rituales y actos festivos; d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; e) técnicas artesanales tradicionales (art. 2). Todas estas manifestaciones serán protegidas estableciendo las respectivas salvaguardias, “encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, su conservación y revitalización en sus distintos aspectos” (Art. 2), contando con la participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes (Art. 11).

Cada Estado Parte elaborará el inventario de su patrimonio cultural inmaterial con fines de salvaguardia (Art. 12); deberá adoptar una política general que realce la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad e integre su salvaguardia en programas de planificación; para ello deberá crear organismos competentes que fomenten los estudios científicos, técnicos y artísticos correspondientes que garanticen el acceso al patrimonio

cultural inmaterial (Art. 13).

Cada Estado implementará programas educativos, de sensibilización y de difusión de información dirigidos al público, y en especial a los jóvenes; y actividades de fortalecimiento de los medios no formales de transmisión del saber; deberán mantener al público informado de las amenazas que pesan sobre ese patrimonio, promover la educación respecto de la protección de espacios naturales y lugares importantes para la memoria colectiva (Art. 14). Garantizando la participación de las comunidades, los grupos y los individuos “que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo” (Art. 15).

La Convención establece el *Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* (Art. 5). La salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en el plano internacional incluye la confección de una lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad y de una lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia (art. 16 y 17).

En la **Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005)**, se establecen los objetivos de: a) proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; b) crear las condiciones para que las culturas puedan prosperar; c) fomentar el diálogo entre culturas a fin de garantizar intercambios culturales; d) fomentar la interculturalidad con el fin de desarrollar la interacción cultural; e) promover el respeto de la diversidad de las expresiones culturales; f) reafirmar la importancia del vínculo existente entre la cultura y el desarrollo para todos los países; g) reconocer la índole específica de las actividades y los bienes y servicios culturales en calidad de portadores de identidad; h) reiterar los derechos soberanos de los Estados a aplicar las políticas necesarias para proteger la diversidad de las expresiones culturales; i) fortalecer la cooperación y solidaridad internacionales en un espíritu de colaboración (Art. 1).

Entre los principios de la Convención se cuentan el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Lo que incluye la libertad de expresión, información y comunicación, y la posibilidad de que las personas escojan sus expresiones culturales. Y

el desarrollo sostenible como principio, pues se concibe a la diversidad cultural como una gran riqueza para las personas y las sociedades. La protección y mantenimiento de la diversidad cultural son una condición para el desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras. Lo anterior se complementa con los principios de soberanía, igual dignidad y respeto de todas las culturas, solidaridad y cooperación internacionales, complementariedad de los aspectos económicos y culturales del desarrollo, desarrollo sostenible, acceso equitativo, apertura y equilibrio (Art. 3).

La Convención establece una serie de categorías que orientan el contenido y sentido de sus pronunciamientos. Estas son:

Diversidad cultural: multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades.

Contenido cultural: sentido simbólico, dimensión artística y valores culturales que emanan de las identidades culturales o las expresan.

Expresiones culturales: expresiones resultantes de la creatividad de personas, grupos y sociedades, que poseen un contenido cultural.

Actividades, bienes y servicios culturales: actividades, bienes y servicios que encarnan o transmiten expresiones culturales, independientemente del valor comercial que puedan tener.

Industrias culturales: todas aquellas que producen y distribuyen bienes o servicios culturales.

Políticas y medidas culturales: se centran en la cultura o en ejercer un efecto directo en las expresiones culturales, en particular la creación, producción, difusión y distribución de las actividades y los bienes y servicios culturales y el acceso a ellos.

Protección: la adopción de medidas encaminadas a la preservación, salvaguardia y enriquecimiento de la diversidad de las expresiones culturales.

Interculturalidad: es la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo (Art. 4).

Todo Estado Parte tiene derecho a formular y aplicar sus políticas culturales y adoptar medidas para proteger la diversidad de las expresiones culturales (Art. 5). Estas medidas reglamentarias deben dar acceso efectivo a los medios de producción, difusión y distribución a las industrias culturales independientes nacionales; alentar que las entidades de diverso tipo impulsen y promuevan la circulación de ideas, estimulen el espíritu creativo y el espíritu de empresa. Es obligación de los Estados Parte fomentar la participación activa de la sociedad civil en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de la presente Convención (Art. 11).

La Convención define la obligación de fortalecer las industrias culturales en los países en desarrollo, creando y reforzando las capacidades, propiciando el surgimiento de los mercados locales, y el trabajo creativo (art. 14). La creación de capacidades mediante: intercambios y formación de recursos humanos y las transferencias de técnicas y conocimientos prácticos (Organización de las Naciones Unidas, 2005).

3.2 LEGISLACIÓN NACIONAL DIRIGIDA A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL CHQ

La primera acción emprendida por el Municipio de Quito para la conservación del patrimonio cultural del CHQ fue la promulgación el 14 de enero de 1941 de la Ordenanza N° 528, que creaba la Junta de Defensa Artística como organismo para la conservación del estilo arquitectónico de la ciudad (MDMQ, 2014). Si bien, esta ordenanza no contemplaba la conservación de la imagen del CHQ, propiamente dicha. El 9 de noviembre de 1946, la Ordenanza 646 estableció la obligación de “conservar en los proyectos los tipos de elementos tradicionales del estilo Hispano-Ecuatoriano” y realizar estudios para resaltar los valores particulares de las edificaciones “aún en el caso de llegarse a expropiaciones inmediatas y a estudios definitivos de conservación” (MDMQ, 2014).

El 15 de febrero de 1966 el Decreto Supremo 413 determinó el área de protección a

cargo del municipio, los aspectos a normarse y obligaba a la elaboración de un inventario detallado de los bienes, en el marco de una acción de planificación dirigida a la conservación y mantenimiento de aquellos monumentos, edificios y ambiente. (MDMQ, 2014).

El 8 de septiembre de 1978 la UNESCO declaró a Quito como Patrimonio Cultural de la Humanidad, sin embargo el primer paso hacia una política más consistente de conservación se dio con la resolución del 6 de diciembre de 1984 del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural que pasó a considerar al Centro Histórico como un bien perteneciente al patrimonio cultural del Estado ecuatoriano y en consecuencia se creó el Fondo de Salvamento del Patrimonio Mundial en 1987 y, la Dirección Municipal del Centro Histórico en 1988.

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural emitió la **Declaratoria de Quito** que declara al Centro Histórico de la ciudad de Quito “patrimonio cultural del Estado”. En sus considerandos esta declaratoria señala que la ciudad de Quito *“forma un conjunto armónico sui géneris, en que la acción del hombre se ha amalgamado con la de la naturaleza, creando una obra única y trascendental en su género. Razón por la que el contexto de la ciudad se halla conformado por los medios ecológico y urbano, que se han acoplado admirablemente; y, por el artístico, donde la arquitectura, la escultura y la pintura han adquirido características propias de tal magnitud que han permitido que la “Escuela Quiteña” represente uno de los mayores aportes de Hispanoamérica al Arte Universal, como resultado de la fusión de la cultura aborígen con la europea”* (Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, 1984).

En la Declaratoria se define al Centro Histórico de Quito como un “bien perteneciente al patrimonio cultural del Estado”, estableciendo las delimitaciones correspondientes que incluyen un Núcleo Central o Área de Primer Orden y un Área de Influencia. Esta zona es delegada a la Comisión del Centro Histórico del I. Municipio de Quito con las atribuciones de conocer y resolver sobre todas las intervenciones arquitectónicas y urbanísticas que se intenten realizar en el área protegida.

La Constitución de la República del Ecuador, del año 2008, incluye varios de los principios presentes en la legislación internacional antes citada. Se establece que uno de

los deberes primordiales del Estado es la protección del patrimonio natural y cultural del país. En este marco se reconoce el derecho a “construir y mantener su propia identidad cultural”, esto supone conocer la memoria histórica y acceder a su patrimonio cultural (Art. 21), acceder al espacio público, difundir sus expresiones culturales (Art. 23). Las comunidades que habitan el territorio ecuatoriano tienen el derecho a proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico (Art. 57, 13), en tanto todos los ecuatorianos tienen el deber de conservar el patrimonio cultural y natural del país (Art. 83, 13).

Este cuerpo legal define los Objetivos del Régimen de Desarrollo, enunciando la necesidad de promover un ordenamiento territorial equilibrado, y proteger la diversidad cultural. (Art. 276,6-7)

Para el efecto se conforma el Sistema Nacional Cultural cuya finalidad, es:

“fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural.” (Art 377)

La Constitución establecen los bienes que forman parte del patrimonio cultural tangible e intangible:

“1) lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales; 2) edificaciones, espacios y conjuntos urbanos que constituyan referentes de identidad; 3) documentos, objetos, colecciones que tengan valor histórico o artístico; 4) creaciones artísticas, científicas y tecnológicas. Los bienes culturales patrimoniales del Estado son inalienables, inembargables e imprescriptibles y el Estado tiene “derecho de prelación en la adquisición de los bienes del patrimonio cultural y garantizará su protección.” (Art. 379)

Las responsabilidades del Estado para con el patrimonio tangible e intangible son:

“1) velar por la protección, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible; 2) promover la restitución y recuperación de

los bienes patrimoniales y asegurar el depósito legal de impresos, audiovisuales y contenidos electrónicos de difusión masiva.” (Art. 380)

En base en la Constitución de 2008, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), afirma el “*carácter intercultural y plurinacional del Estado ecuatoriano*” (COOTAD, 2010, Art.2), la democratización de la gestión del gobierno central y deja sentado el derecho a la participación ciudadana cuyo ejercicio será promovido por todos los órganos del Estado (COOTAD, 2010, Art. 3,g), entendiéndose por participación ciudadana a la garantía que tiene esta de participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones, pues todos los ciudadanos gozan de iniciativa popular para formular propuestas de normas o de su derogatoria (CRE, 2008, Art.302, 309). La sustentabilidad del desarrollo obliga a gobiernos autónomos descentralizados a priorizar potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales e impulsar “*el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios*” (COOTAD, Art.3, h).

Estos principios imponen que los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) protejan y promuevan la diversidad cultural y el desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural, para lo cual cuentan con autonomía política definida para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial; siendo sus funciones:

- “promover el desarrollo sustentable; diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio;
- establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico;
- implementar un sistema de participación ciudadana;
- elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial;
- regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística

cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;

- implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda;
- regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental; prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas; regular y controlar el uso del espacio público;
- crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal;
- regular y controlar las construcciones;
- regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales;
- promover y patrocinar las culturas; crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas.” (COOTAD. Art. 4-5)

Las competencias exclusivas de los GAD enumeradas en el artículo 55 incluyen:

- “planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial;
- ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo; planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre;
- planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos; preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural;
- elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales; gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;
- gestionar la cooperación internacional y el cumplimiento de sus competencias.”

En el caso del CHQ el gobierno local es, además, un Distrito Metropolitano Autónomo, mismo que en el artículo 73 se define como “regímenes especiales de gobierno del nivel cantonal establecidos por consideraciones de concentración demográfica y de conurbación, los cuales ejercerán las competencias atribuidas a los gobiernos municipales y las que puedan ser asumidas, con todos los derechos y obligaciones, de los gobiernos provinciales y regionales.”. Y en tal virtud sus funciones, incluyen:

- “promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana;
- diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio;
- promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción;
- implementar el derecho al hábitat y a la vivienda;
- implementar los sistemas de protección integral del cantón;
- regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental; y
- promover y patrocinar las culturas.” (COOTAD. Art 84)

En lo que respecta a la Planificación para el desarrollo, los gobiernos autónomos descentralizados planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción. Esto se conecta con la competencia de ordenamiento territorial, esto es, un conjunto de políticas democráticas y participativas de los GAD que permiten su apropiado desarrollo territorial, la planificación que parte de lo local a lo regional posibilitando la construcción de un proyecto nacional, basado en el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales. (COOTAD. Art 295-296)

En 2010 el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) creó el Instituto Metropolitano de Patrimonio al que se atribuye las siguientes funciones: a) registro e inventario del patrimonio arqueológico y el patrimonio urbanístico y arquitectónico del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ); b) La restauración, conservación y protección gestión del patrimonio arqueológico del Distrito Metropolitano de Quito; c) restauración, conservación y protección del patrimonio urbanístico y arquitectónico del DMQ; d) gestión y conservación del patrimonio intangible del DMQ. (MDMQ, 2010).

La **Ley Orgánica de Cultura (LOC)**, del año 2016, en su artículo 3 establece entre sus fines los siguientes aspectos relacionados a la preservación y gestión del patrimonio cultural: reconocer el trabajo de quienes participan en los procesos de creación artística y de producción y gestión cultural y patrimonial; y salvaguardar el patrimonio cultural y la memoria social, promoviendo su investigación, recuperación y puesta en valor.

Estos fines se concretan por y a través de los siguiente principios que rigen a la LOC, como son: *“diversidad cultural, interculturalidad, buen vivir, integralidad y complementariedad del sector cultural, identidad nacional, soberanía cultural, igualdad real, innovación, cultura viva comunitaria, prioridad y pro cultura”* (Art. 4). Mismos que se dirigen a la garantía de los derechos culturales: identidad cultural, protección de los saberes ancestrales y diálogo intercultural, uso y valoración de los idiomas ancestrales y lenguas de relación intercultural, memoria social, libertad de creación, acceso a los bienes y servicios culturales y patrimoniales, formación en artes, cultura y patrimonio; uso, acceso y disfrute del espacio público, entorno digital, derechos culturales de las personas extranjeras, derechos culturales de las personas en situación de movilidad y derecho a disponer de servicios culturales públicos (Art. 5).

Según lo dispone este cuerpo legal, los *“derechos culturales serán garantizados por el Estado y patrocinados por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Cultura”* (Art. 6). El Sistema Nacional de Cultura comprende el conjunto coordinado y correlacionado de normas, políticas, instrumentos, procesos, instituciones, entidades, organizaciones, colectivos e individuos que participan en actividades culturales para fortalecer la identidad nacional, la formación de la diversidad de las expresiones culturales, incentivar la libre creación artística y la producción de bienes y servicios artísticos y culturales y, *“salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural para garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales”* (Art. 23). Este sistema lo integran:

1. Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial.
2. Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión.
3. Colectivos, asociaciones, ONG.
4. Entidades, actores y gestores de la cultura.

5. Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.
6. Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión.
7. Museos, archivos, bibliotecas, hemerotecas, cinematecas, mediatecas, repositorios, centros culturales y entidades de patrimonio y memoria social que reciban fondos públicos.
8. Los que voluntariamente se vinculen al Sistema Nacional de Cultura.
9. Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial (Art. 24).

Los ciudadanos tienen los siguientes deberes y responsabilidades en relación al patrimonio cultural:

- “Participar en la protección del patrimonio cultural y la memoria social;
- Poner en conocimiento de la autoridad competente, para fines de registro e inventario, la posesión, tenencia o hallazgo de bienes del patrimonio cultural nacional;
- Mantener, conservar y preservar los bienes culturales y patrimoniales que se encuentren en su posesión; denunciar todo acto de destrucción o tráfico ilícito de patrimonio cultural” (Art. 7).

Los conceptos de memoria social y patrimonio cultural son fundamentales en el contenido de la Ley, mismos que son definidos de la siguiente forma:

“**Memoria social** es la construcción colectiva de la identidad mediante la resignificación de hechos y vivencias socialmente compartidos por personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que identifican acontecimientos, sucesos y momentos de trascendencia histórica, arqueológica, antropológica o social. La memoria social se pone en valor de manera constante en repositorios así como en el espacio público. (Art. 28)

Patrimonio cultural nacional es el conjunto dinámico, integrador y representativo de bienes y prácticas sociales creadas por las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales”. (Art. 29)

En base a estas consideraciones fundamentales se establece el Régimen Integral de

Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio que comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, instituciones, entidades e individuos “que participan de la educación formal y no formal en artes, cultura y patrimonio” (Art. 14). Entre sus fines se incluye el reconocimiento de los saberes ancestrales y el acervo patrimonial” (Art. 16, a).

El Instituto Nacional del Patrimonio Cultural (INPC), es una entidad fundamental en el Sistema Nacional de Cultura cuya naturaleza es la de ser “una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural con capacidad de gestión financiera y administrativa (Art. 42), y cuya finalidad es el desarrollo de la investigación y el ejercicio del control técnico del patrimonio cultural. (Art. 43)

Las atribuciones y deberes del INPC son investigar y supervisar las investigaciones sobre patrimonio cultural; articular con las universidades nacionales o extranjeras aspectos vinculados a su función; desarrollar y alimentar los catálogos en el Sistema Integral de Información Cultural; registrar e inventariar el patrimonio cultural nacional; coordinar, supervisar y orientar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, de manera técnica, en el ejercicio de sus competencias; comunicar las violaciones a la Ley al ente rector de la Cultura y el Patrimonio; realizar el análisis de riesgos sobre eventos naturales y antrópicos que pueden afectar el patrimonio cultural; poner en conocimiento y solicitar al ente rector de la Cultura y el Patrimonio la suspensión de obras que puedan afectar la integridad de los bienes del patrimonio cultural nacional; formular y proponer las normas técnicas para la conservación y protección del patrimonio cultural; emitir el criterio especializado en el control técnico frente al tráfico ilícito de bienes del patrimonio cultural; coordinar los programas de capacitación continua en patrimonio; gestionar la investigación y el control técnico del Sistema Ecuatoriano de Áreas Arqueológicas y Paleontológicas (Art. 44). Los GAD y de Régimen Especial y el Gobierno Nacional serán los encargados de impulsar la participación de los sectores sociales y ciudadanos para definir las intervenciones patrimoniales, promover la intervención del sector privado, mediante incentivos, planes, programas y proyectos.

Para los fines de la Ley, los bienes que conforman el Patrimonio Cultural del Ecuador son tangibles e intangibles y cumplen una función social derivada de su importancia histórica, por ser el soporte de la memoria social para la construcción y fortalecimiento de la identidad nacional y la interculturalidad (Art. 50).

El patrimonio tangible o material incluye *“los elementos materiales, muebles e inmuebles, que han producido las diversas culturas del país y que tienen una significación histórica, artística, científica o simbólica para la identidad de una colectividad y del país”* (Art. 51).

El patrimonio intangible o inmaterial incluye a *“todos los valores, conocimientos, saberes, tecnologías, formas de hacer, pensar y percibir el mundo, y en general las manifestaciones que identifican culturalmente a las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que conforman el Estado intercultural, plurinacional y multiétnico ecuatoriano.”* (Art. 52)

Los bienes que cumplan con las siguientes consideraciones se consideran como patrimonio cultural:

“a) los objetos de formas de vida zoológica y botánica fosilizada o mineralizada; b) bienes inmuebles o sitios arqueológicos de la época prehispánica y colonial; c) objetos arqueológicos como osamentas y fósiles humanos y utensilios de piedra, cerámica, madera, metal, textil o en cualquier otro material provenientes de la época prehispánica y colonial; d) sitios, estructuras, edificaciones, objetos y restos humanos, medios de transporte y su cargamento o cualquier contenido y los objetos de carácter histórico que conforman el patrimonio cultural subacuático; e) edificaciones y conjuntos arquitectónicos, grupos de construcciones urbanos y rurales de la época colonial y republicana construidos hasta 1940, que contengan un valor cultural e histórico que sea menester proteger; f) bienes muebles de la época colonial y republicana con al menos cien años de antigüedad; g) objetos de uso artesanal, industrial o mecánico que cuenten con al menos cien años de antigüedad; h) documentos históricos, completos o incompletos, individuales o en colecciones que tengan interés histórico, simbólico, cultural, artístico o

para la memoria social que tenga más de 50 años de haber sido producido; i) documentos fílmicos, sonoros, visuales y audiovisuales que tengan interés histórico o para la memoria social que tengan más de 30 años; j) colecciones y objetos etnográficos significativos para la interpretación de las culturas y tradición histórica; y, k) fondos y repositorios documentales, archivísticos y bibliográficos históricos constituidos desde el Estado, así como por la academia pública o privada.” (Art. 54)

En los casos no previstos para el reconocimiento de bienes de patrimonio cultural nacional “*deberá mediar una declaratoria por parte del ente rector de la Cultura y el Patrimonio*” (Art. 55). La Ley contempla que tanto colecciones como arte moderno sean factibles de ser declarados como bienes patrimoniales.

Se reconocen como bienes pertenecientes al patrimonio cultural inmaterial a los usos, costumbres, creencias, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que la sociedad en general y cada comunidad, pueblo o nacionalidad reconocen como manifestaciones propias de su identidad cultural y las que se transmiten de generación en generación, creadas colectivamente como un proceso permanente de transmisión de saberes y cuyos significados cambian en función de los contextos sociales, otorgando a las sociedades un sentido de identidad (Art. 79). En tal sentido se reconocen como manifestaciones culturales a las tradiciones y expresiones orales, usos sociales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, técnicas artesanales tradicionales. En lo que también consta la diversidad de expresiones del patrimonio alimentario y gastronómico (art. 80). Para efectos de su protección la Ley establece el Registro Permanente de las Manifestaciones Culturales que es “un registro digital permanentemente actualizado de las manifestaciones culturales que corresponden al patrimonio intangible” (art. 81). Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial tienen la obligación de llevar adelante “la identificación, registro e inventario de los bienes reconocidos o declarados como patrimonio cultural nacional por el ente rector de la Cultura y el Patrimonio” (Art. 95).

En lo referente a la protección del patrimonio cultural material, la Ley dispone que cualquier persona natural o jurídica que tenga a su cargo bienes pertenecientes al

patrimonio cultural nacional, tienen la obligación de protegerlos, conservarlos, restaurarlos y ponerlos en valor social, para este fin el Estado pondrá a disposición las opciones de financiamiento que correspondan (Art. 66), y se prohíbe la destrucción parcial o total de los bienes del patrimonio cultural nacional. Esta prohibición se complementa con los aspectos de promoción, conservación y rehabilitación de edificaciones patrimoniales; en caso de refuncionalización de edificaciones patrimoniales deberá mediar un proceso social, evitando menoscabar su integridad física priorizando los usos culturales (Art. 67). Se debe tomar en cuenta que cualquier intervención de los bienes del patrimonio cultural nacional deberá sujetarse a los principios técnicos nacionales e internacionales (Art. 70) y para realizar obras de conservación, restauración o reparación de bienes es necesario obtener la validación técnica del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (Art. 71). Solo si el INPC ha desclasificado previamente un bien del inventario de bienes del patrimonio cultural nacional, este podrá ser alterado o destruido total o parcialmente.

El patrimonio cultural inmaterial es susceptible de protección al ser incluido en la lista representativa del patrimonio cultural nacional inmaterial del Ecuador, pues el Estado deberá procurar que toda manifestación cultural reconocida como patrimonial mantenga su vitalidad y evitar toda forma y procedimiento de institucionalización que limite su evolución, y se establece que ninguna persona, entidad gubernamental o no gubernamental podrá arrogarse la titularidad del patrimonio cultural nacional inmaterial. En caso de ser manifestaciones culturales en riesgo de vulnerabilidad, las entidades correspondientes adoptarán e implementarán las medidas de protección y salvaguarda adecuadas (Art. 82). Se establece, además, un régimen especial de protección de los objetos y sitios arqueológicos y paleontológicos (Art. 85) y se prohíbe la movilización internacional de bienes del patrimonio cultural nacional, sin autorización del ente rector y previo informe favorable del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

El 06 de julio de 2016, el MDMQ expidió la Resolución N° A015, también denominada **Declaración de Principios para la Aplicación a Nivel Local de los Derechos Culturales**. Esta Resolución señala en su artículo 1 que:

“La política cultural en el Distrito Metropolitano de Quito se basa en la aplicación a nivel local de los derechos culturales establecidos en la

Constitución de la República del Ecuador, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, en la Declaración de Friburgo de los Derechos Culturales y en los documentos que expida la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), como la Agenda 21 de la Cultura, y otros documentos locales e internacionales que amplíen los derechos culturales”.

El propósito de la política cultural municipal es el de garantizar el libre acceso a la cultural; la protección de la diversidad cultural; la promoción de espacios para el diálogo y la convivencia; y la protección y difusión del patrimonio tangible e intangible (Art. 2). La política cultural se complementa con la implementación de mecanismos de inclusión cultural que contemplen a pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes y montubios, a la mujer, a los jóvenes, a grupos LGBTI, y a todos aquellos que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad (Art. 4). Para ello se impulsará el diálogo continuo entre prácticas culturales y medio ambientales, por considerarlo *“esencial para la formación de una sociedad comprometida con la conservación y el desarrollo sostenible”* (Art. 4).

La Resolución crea la Red Metropolitana de Cultura, conformada por: Secretaría de Cultura, Centro Cultural Benjamín Carrión, Parque Urbano Cumandá, Casa de las Bandas, Banda Municipal, Teatro Cápitol, Centro Cultural Metropolitano, Casa de las Artes de la Ronda, Centro Cultural Itchimbía, Fundación Museos de la Ciudad y sus dependencias, Fundación Teatro Nacional Sucre y sus dependencias; y otras instituciones municipales de carácter cultural que existan actualmente o que se crearen (Art. 6).

La política cultural y la Red Metropolitana de Cultura deberán observar los siguientes preceptos para la observancia de los derechos culturales:

- 1) Ocupación del espacio público (ningún individuo o grupo puede verse privados de la libre utilización del espacio público);

- 2) Experiencia de la cultura (se propiciará experiencias culturales que contribuyan a la apreciación de la diversidad cultural, del patrimonio y de la identidad)
- 3) Diálogos creativos (una de las metas de la administración cultural será la implementación de procesos culturales participativos y creativos) (art. 7).

Los derechos culturales reconocidos en la Resolución en los artículos 8 y 14 son:

Derecho al acceso y participación en la vida cultural: a difundir las propias expresiones culturales y a tener acceso a expresiones culturales diversas.

Derecho a la identidad cultural: a construir y mantener su propia identidad cultural.

Derecho al patrimonio cultural: a conocer la memoria histórica de sus culturas y acceder a su patrimonio cultural.

Derecho a la educación y formación artística y cultural: a una formación que contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural.

Derecho a la inserción en la economía: a concebir, producir y utilizar los bienes y servicios culturales, y de beneficiarse económicamente de ellos.

Derecho a la cooperación cultural: “Es el derecho que tiene toda persona, individual o colectivamente, a participar, por medios democráticos en el desarrollo cultural de las comunidades a las que pertenece”

Derecho a la información y comunicación cultural: a recibir una información libre y pluralista, que contribuya al desarrollo de su identidad cultural en el respeto de la diversidad cultural. (MDMQ, 2016)

Según los datos históricos, a finales de la década de 1930 e inicios de la década de 1940, la Calle Junín era un sitio de vivienda de profesionales y personas de nivel social medio. A inicios de los 40 se inicia un paulatino proceso de venta y división de las propiedades, y de conversión de casas familiares en casas renteras (Jurado Noboa, 2005). Para finales del siglo XX e inicios del siglo XXI, los datos proporcionados por el Instituto de la Ciudad revelan en la zona el mismo proceso de despoblamiento que aqueja a todo el CHQ. Así la población total ha disminuido en 50% entre 1990-2010 (Oviedo, 2014).

Año	Población
1990	2357 – 3228
2001	1110 – 2867
2010	818 – 1506

Tabla 1. Evolución de la población en el Barrio San Marcos (1990 – 2010).

Fuente: Instituto de la Ciudad. Elaboración Propia.

Según los datos facilitados por la Encuesta Multipropósito Centro Histórico de Quito 2016, en una encuesta realizada a 645 familias por el Instituto Metropolitano de Patrimonio, la Zona 1 presenta los siguientes indicadores demográficos:

Tipología de familia	%
Familia Compuesta	3,7
Familia extensa nuclear	20,2
Biparental con hijos	36,6
Nuclear biparental sin hijos	9,8
Nuclear monoparental	13,6
Unipersonal	16,1

Tabla 2. Demografía Familiar Zona 1.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración Propia.

Por edad y sexo, la Zona 1 presenta una pirámide población que entre 2001-2016 tiende a la disminución total de la población y a su envejecimiento.

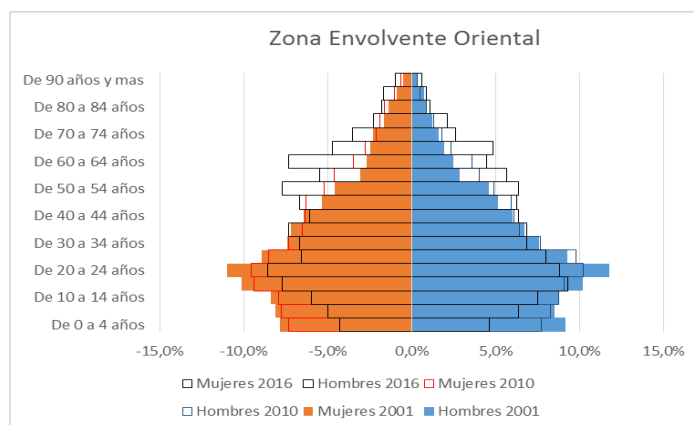


Gráfico 1: Pirámide Población 2001-2016.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017.

Solo un 4,56% en promedio de la migración desde provincia se dirige a la Zona 1, pero esto tiene grandes variaciones dependiendo de la provincia de origen de migración, así la Zona 1 no recibe migrantes provenientes de Orellana, en tanto un 14% de los migrantes provenientes de Chimborazo, 11,2% de los provenientes de Manabí y 9,7% de los migrantes provenientes de Tungurahua tienen como destino la Zona 1.

Tenencia de vivienda	%
Propia y totalmente pagada	31,9
Propia y la está pagando	2,5
Propia (regalada, donada, heredada o por posesión)	8,8
Prestada o cedida (no paga)	7,0
Por servicios	1,6
Arrendada	45,9
Anticresis	0,9

Tabla 3. Demografía de la vivienda Zona 1.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Uso de vivienda	%
Lugar de trabajo	1,2
Exclusivo para vivienda	78,9
Mixto (vive y trabaja)	19,8
Bodegas y mixto	0,0

Tabla 4. Demografía de la vivienda Zona 1.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Tipología de vivienda	%
Casa/Villa	31,2
Departamento en casa o edificio	54,4
Mediagua	1,4
Cuarto en casa de inquilinato	13,0
Otra (rancho, choza, covacha)	0,0

Tabla 5. Demografía de la vivienda Zona 1.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Inversión en mantenimiento de vivienda	%
Sí	69,8
No	29,6
NS/NR	0,6

Tabla 6. Demografía de la vivienda Zona 1.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Según el Instituto Metropolitano de Patrimonio el 89,1% de las familias en la Zona Envolverte Oriental, en la que se encuentra la Zona 1 de este estudio, tienen acceso a su vivienda con una calle adoquinada, pavimentada o de concreto. El 0,6% de las viviendas está en excelentes condiciones, 71,6% en buenas condiciones, 27,6% en regulares y el 0,2% en malas condiciones.

En cuanto al acceso a servicios los datos son los siguientes:

Internet: 79,8 %

Agua potable: 68,7 %
 Alcantarillado: 100 %
 Uso de salud pública: 77,1%
 Uso de salud municipal: 25,7%
 Uso de salud privada: 51%
 Recolección de basura: 99 %
 Contenerización de residuos: 69%
 Alumbrado de calles: 99,84%
 Teléfono fijo: 83,10%
 Transporte público: 84,2%
 Autor propio: 16,7%

Los habitantes han residido en la zona un promedio de 26,30 años.

En lo referentes a las variables socio-económicas, el 76,9% de los jefes de hogar reportó estar empleado, mientras que el 87,3% de los cónyuges reportó estar empleados. El 13,5% de los habitantes son empleados públicos, 34,5% son empleados privados, 44,8% trabaja por cuenta propia. Un promedio de 1,70 miembros del hogar trabajan y aportan. Respecto a la seguridad social un 65,0% de los jefes hogar están afiliados y un 48,2% de los cónyuges. Un 60% compran en los mercados y un 30,2% en cadenas de supermercados. En cuanto a los niveles de ingreso:

Nivel de ingreso	%
0 - 330	13,3
331 - 524	22,0
524 - 800	24,0
801 - 1300	16,6
1301 y más	6,8
NS/NR	17,2

Tabla 7. Niveles de ingresos en la Zona 1.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Percepción y situación del patrimonio

Según el Instituto Metropolitano de Patrimonio, el 69,8% de las familias invierte en el mantenimiento de la vivienda. El 0,6% considera que la vivienda está en excelentes

condiciones, el 71,6% está en buenas condiciones, el 27,6% en regulares, el 0,2% afirma que está en malas condiciones.

El 0,5% dice que las aceras está en excelentes condiciones, el 75,5% en buenas condiciones, 23,7% en regulares, el 0,3% en malas condiciones.

Los indicadores en cuanto a los materiales de construcción se exponen a continuación:

Material del techo	%
Hormigón	32,2
Asbesto	17,1
Zinc	6,5
Teja	41,7
Otro	2,0
No responde	0,0
No sabe	0,5

Tabla 8. Materiales del techo de las viviendas en la Zona 1.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Material de las paredes	%
Hormigón	13,0
Ladrillo o bloque	35,5
Adobe o tapia	49,5
Madera	0,5
Caña revestida o bahareque	0,0
Otro	1,1
No responde	0,0
No sabe	0,5

Tabla 9. Materiales de las paredes de las viviendas en la Zona 1.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Material de los pisos	%
Duela	32,4

Tabla sin tratar	25,9
Cerámica, baldosa, vinil o piedra	35,8
Ladrillo o cemento	3,9
Caña	0,0
Tierra	0,2
Otro	1,7
No responde	0,0
No sabe	0,2

Tabla 10. Materiales de los pisos en las viviendas en la Zona 1.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

El 65,1% de los hogares expresan tener conocimiento de patrimonio arquitectónico, el 94,3% de los propietarios manifiesta estar dispuesto a invertir en mejoras, mientras que tan solo el 35% de los inquilinos se pronuncia en este sentido.

El 14,1% de los hogares en la Zona 1 afirma tener necesidad de áreas verdes, frente a un 85,9% que dicen no tener esa necesidad. Un 13,3% de los hogares piensa que existe acceso adecuado a espacios públicos, frente a un 83,1% que afirma lo contrario. Las razones para utilizar el espacio público se exponen a continuación:

Uso del espacio público (calles)	%
Recreación	9,6
Trabajo	4,0
Recreación y trabajo	3,1
Desplazamiento	74,9
Compras	0,8
Espacios de encuentros	0,3
NS/NR	7,3

Tabla 11. Uso de espacio público en la Zona 1.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Uso del espacio público (plazas)	%
Recreación	31,2

Trabajo	1,4
Recreación y trabajo	2,5
Desplazamiento	43,1
Compras	0,5
Espacios de encuentros	1,9
NS/NR	19,5

Tabla 12. Uso de espacio público en la Zona 1.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Uso del espacio público (parques)	%
Recreación	48,1
Trabajo	0,8
Recreación y trabajo	2,0
Desplazamiento	13,0
Compras	0,3
Espacios de encuentros	2,5
NS/NR	33,3

Tabla 13. Uso de espacio público en la Zona 1.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Uso del espacio público (equipamiento deportivo)	%
Recreación	32,9
Trabajo	0,5
Recreación y trabajo	0,9
Desplazamiento	5,4
Compras	0,3
Espacios de encuentros	5,3
NS/NR	54,7

Tabla 14. Uso de espacio público en la Zona 1.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

En los indicadores de seguridad, encontramos que el 12,7% de los habitantes afirman haber sido víctimas de un delito, de estos solo el 34,1% realizó la denuncia del ilícito.

Ambiente y vida cultural

Según Jurado Noboa (2005), a partir de 1937 la calle Junín se convirtió en vivienda de notables personajes culturales, como son: Oscar Efrén Reyes (historiador), María Ramona Cordero y León (poetisa), el abogado Lauro Novillo Trelles quien era frecuentado por intelectuales como César Dávila Andrade, tal y como lo recuerda Enrique Noboa Arízaga: *“Allí en el barrio de San Marcos, César nos leyó a un grupo reducido de amigos los borradores de Boletín y Elegía de las Mitas inmenso y conocidísimo poema en el que se demoró más de un año para llegar a su culminación.”* (Jurado Noboa, 2005)

En este círculo intelectual se incluían los nombres de Alejandro Carrión, Francisco Araujo, Filoteo Samaniego, Jorge Salvador Lara, Pedro Jorge Vera, Laura Romo de Crespo, Eduardo Kingman y Diógenes Paredes. Este ambiente cultural se mantuvo hasta finales de la década de 1950, para en las décadas posteriores sufrir un declive que se vio acompañado por el derrocamientos de varias edificaciones emblemáticas (Jurado Noboa, 2005). En el año 2006 se realizó la recuperación del sector, reportada así en la prensa: *“Las casas coloniales presentan una imagen renovada, donde se puede apreciar la arquitectura. La combinación de colores ocres y pasteles resaltan en las viejas edificaciones.”* («Calle Junín, otro destino turístico», 2006)

Este proyecto de recuperación aparte de su aspecto arquitectónico, se apoyó en la cohesión de los vecinos que prestaron su concurso para convertir el sector en destino turístico, tal y como lo reportaba la prensa: *“La propuesta de los habitantes es que la calle Junín sea visitada por su gente, historia, museos y restaurantes”* («Calle Junín, otro destino turístico», 2006). Estos esfuerzos posicionaron a la calle Junín como eje central del barrio San Marcos como un destino cultural en el Centro Histórico de Quito, en el que se ubican seis museos, dos centros culturales y varias cafeterías y restaurantes («San Marcos, un destino cultural en el Centro», 2012).

En 2016 esta combinación de propuestas culturales institucionales, privadas y el ambiente de tradiciones y costumbres que vive en la población local se articuló gracias

al Comité de Emprendedores de San Marcos, que creó en febrero de ese año las Quincenas Culturales y un circuito cultural propio: *“La calle Junín es un pequeño microcosmos urbano de la cultura quiteña. En este espacio, el Comité de Emprendedores de San Marcos ha armado un circuito que incluye 15 lugares que el público puede visitar”* (Flores, 2016). Con la formación de este circuito se consolida el proceso de recuperación iniciado en 2006, por lo que actualmente el sector es considerado un centro cultural en el que se combinan los nuevos negocios creados para el turismo y los viejos lugares tradicionales sostenidos por los vecinos del sector («San Marcos», s. f., «Vida de barrio: San Blas, La Tola y San Marcos», 2017).

4.2 ZONA 2: NUCLEO CENTRAL, CALLE GARCÍA MORENO ENTRE CHILE Y OLMEDO

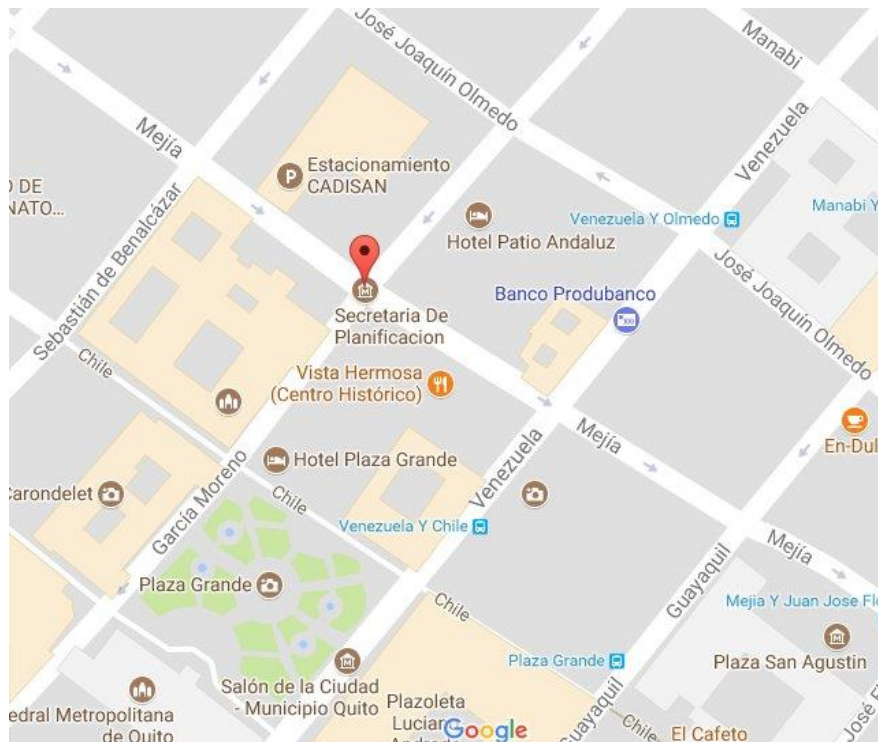
Descripción General de la Zona

Según autores como Luciano Andrade Marín y Ricardo Descalzi la calle García Moreno data de tiempos precolombinos y era la “arteria principal de los Incas”, Jurado Noboa (2006) sostiene, por otra parte que en épocas indígenas era un camino de importancia que pasaba por delante del Palacio de Atahualpa, aunque era una calle secundaria cosa que cambiar con la llegada de los españoles, “pues fue la calle más importante de la época colonial, una de las pocas tiradas a cordel por los conquistadores” al menos desde 1540. En 1810 se la denominaba “de las Siete Cruces” y para 1869 se llamaba García Moreno (Jurado Noboa, 2006).

La cuadra que actualmente se ubica entre las calles Chile y Mejía, se denominó como Calle de la Concepción entre los siglos XVI y XIX. En 1575 se estableció en la actual esquina de Chile y García Moreno una capilla provisional, y el 13 de enero de 1577 el monasterio de la Orden de la Inmaculada Concepción cuya Iglesia terminó de construirse en 1625 («500 años de oración de la Orden de la Concepción», 2011; Jurado Noboa, 2006).

La cuadra ubicada entre las calles Mejía y Olmedo se denominaba en 1657 “calle real

que va de la Concepción a Santa Urbana”, desde 1689 se la llamó “la calle real que va a Santa Bárbara”, en 1858 aparece con el nombre de “calle de la Concepción”. A finales del siglo XIX fue sede del Hotel París, famoso por ser un centro de la vida intelectual de la ciudad (Jurado Noboa, 2006).



Croquis de la zona seleccionada. Fuente: Google Maps.

Datos demográficos y socio-económicos en la zona:

Hasta la década de 1930 las cuadras de la calle García Moreno entre Chile y Olmedo era lugar de residencia de personas de la alta sociedad quiteña. En la década de los 40 inicia un paulatino proceso de migración que cambia la conformación socioeconómica del sector (Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017; Jurado Noboa, 2006).

Para finales del siglo XX e inicios del siglo XXI, según Oviedo (2014) existe una clara tendencia al despoblamiento del CHQ, los datos del Instituto de la Ciudad revelan que en la Zona 2 la población total ha disminuido en 50% entre 1990-2010. (Oviedo, 2014)

Año	Población
-----	-----------

1990	3229 - 5588
2001	2868 - 4214
2010	1507 - 2290

Tabla 15. Evolución de la población en el Barrio González Suarez (1990 – 2010).

Fuente: Instituto de la Ciudad. Elaboración Propia.

Según la Encuesta Multipropósito Centro Histórico de Quito 2016, realizada a 271 familias por el Instituto Metropolitano de Patrimonio, la Zona 2 presenta los siguientes indicadores demográficos:

Tipología de familia	%
Familia Compuesta	1,5
Familia extensa nuclear	13,7
Biparental con hijos	34,7
Nuclear biparental sin hijos	12,2
Nuclear monoparental	14,4
Unipersonal	23,6

Tabla 16. Demografía Familiar Zona 2.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración Propia.

En cuanto a edad y sexo la Zona 2, presenta una pirámide poblacional que entre 2001-2016 tiende a la disminución de la población y a su envejecimiento (Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017).

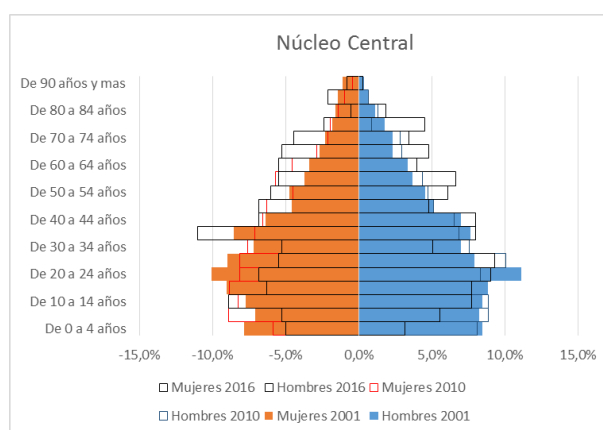


Gráfico 2: Pirámide Población 2001-2016.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017.

Solo un 4,09% en promedio de la migración desde provincia se dirige a la Zona 2, pero esto tiene grandes variaciones dependiendo de la provincia de origen de migración, así la Zona 2 no recibe migrantes provenientes de Sucumbíos y Zamora, en tanto un 23,7% de los migrantes provenientes de Chimborazo, 10,2% de los provenientes de Azuay y 10,2% de los migrantes provenientes de Manabí tienen como destino la Zona 2.

Tenencia de vivienda	%
Propia y totalmente pagada	32,5
Propia y la está pagando	0,7
Propia (regalada, donada, heredada o por posesión)	5,5
Prestada o cedida (no paga)	6,3
Por servicios	6,6
Arrendada	48,0
Anticresis	0,4

Tabla 17. Demografía de la vivienda Zona 2.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Uso de vivienda	%
Lugar de trabajo	1,8
Exclusivo para vivienda	72,3
Mixto (vive y trabaja)	25,5
Bodegas y mixto	0,4

Tabla 18. Demografía de la vivienda Zona 2.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Tipología de vivienda	%
Casa/Villa	18,8
Departamento en casa o edificio	57,6
Mediagua	4,8
Cuarto en casa de inquilinato	18,5
Otra (rancho, choza, covacha)	0,4

Tabla 19. Demografía de la vivienda Zona 2.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Inversión en mantenimiento de vivienda	%
Sí	50,2
No	49,4
NS/NR	0,4

Tabla 20. Demografía de la vivienda Zona 2.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Según los datos del Instituto Metropolitano de Patrimonio el 97,8% de las familias en el Núcleo Central, en la que se encuentra la Zona 2 de este estudio, tienen acceso a su vivienda con una calle adoquinada, pavimentada o de concreto. El 0,7% de las viviendas está en excelentes condiciones, 63,5% en buenas condiciones, 34,7% en regulares y el 1,1% en malas condiciones.

En cuanto al acceso a servicios los datos son los siguientes:

Internet: 74,5%.

Agua potable: 96,1%.

Alcantarillado: 100%.

Uso de salud pública: 76,4%

Uso de salud municipal: 36,2%

Uso de salud privada: 59%

Recolección de basura: 100,00%.

Contenerización de residuos: 50,2%.

Alumbrado de calles: 98,15%.

Teléfono fijo: 73,80%.

Transporte público: 97,4%.

Auto propio: 17,0%.

Los habitantes han residido en la zona un promedio de 23,94 años.

En lo referentes a variables socio-económicas, el 83,8% de los jefes de hogar reportó estar empleado, el 94,5% de los cónyuges reportó estar empleados. El 11,0% de los habitantes son empleados públicos, 30,4% son empleados privados, 52,0% trabaja por cuenta propia. Un promedio de 1,62 miembros del hogar trabajan y aportan, un 60,5%

de los jefes hogar están afiliados a la seguridad social y un 34,0% de los cónyuges.
En cuanto a los niveles de ingreso:

Nivel de ingreso	%
0 – 330	15,5
331 – 524	21,4
524 - 800	17,7
801 – 1300	14,8
1301 y más	3,7
NS/NR	26,9

Tabla 21. Niveles de ingresos en la Zona 2.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

En cuanto a la compra de alimentos un 69,4% compran en los mercados y un 23,6% en cadenas de supermercados.

Percepción y situación del patrimonio:

Según el Instituto Metropolitano de Patrimonio el 50,2% de las familias invierte en el mantenimiento de la vivienda. El 0,7% considera que la vivienda está en excelentes condiciones, el 63,5% está en buenas condiciones, el 34,7% en regulares, el 1,1% en malas condiciones. El 0,7% dice que las aceras están en excelentes condiciones, el 63,1% en buenas condiciones, 35,8% en regular condiciones, el 0,4% en malas. Los indicadores en cuanto a los materiales de construcción se exponen a continuación:

Material del techo	%
Hormigón	23,2
Asbesto	12,5
Zinc	4,8
Teja	57,9
Otro	0,7
No responde	0,0
No sabe	0,7

Tabla 22. Materiales del techo de las viviendas en la Zona 2.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Material de las paredes	%
Hormigón	8,9
Ladrillo o bloque	25,5
Adobe o tapia	63,8
Madera	0,7
Caña revestida o bahareque	0,0
Otro	0,0
No responde	0,4
No sabe	0,7

Tabla 23. Materiales de las paredes de las viviendas en la Zona 2.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Material de los pisos	%
Duela	32,8
Tabla sin tratar	33,2
Cerámica, baldosa, vinil o piedra	30,3
Ladrillo o cemento	3,3
Caña	0,0
Tierra	0,0
Otro	0,4
No responde	0,0
No sabe	0,0

Tabla 24. Materiales de los pisos en las viviendas en la Zona 2.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

El 75,3% de los hogares expresan tener conocimiento de patrimonio arquitectónico, el

87,6% de los propietarios manifiesta estar dispuesto a invertir en mejoras, mientras que tan solo el 27,1% de los inquilinos se pronuncia en este sentido.

El 3,0% de los hogares en la Zona 2 afirma tener necesidad de áreas verdes, frente a un 96,7% que dicen no tener esa necesidad. Un 11,4% de los hogares piensa que existe acceso adecuado a espacios públicos, frente a un 84,5% que afirma lo contrario. Las razones para utilizar el espacio público se exponen a continuación:

Uso del espacio público (calles)	%
Recreación	8,1
Trabajo	4,1
Recreación y trabajo	3,3
Desplazamiento	77,1
Compras	1,5
Espacios de encuentros	0,4
NS/NR	5,5

Tabla 25. Uso de espacio público en la Zona 2.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Uso del espacio público (plazas)	%
Recreación	29,2
Trabajo	1,8
Recreación y trabajo	1,1
Desplazamiento	52,8
Compras	1,5
Espacios de encuentros	1,8
NS/NR	11,8

Tabla 26. Uso de espacio público en la Zona 2.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Uso del espacio público (parques)	%
Recreación	38,0
Trabajo	0,7

Recreación y trabajo	1,1
Desplazamiento	19,2
Compras	0,4
Espacios de encuentros	2,2
NS/NR	38,4

Tabla 27. Uso de espacio público en la Zona 2.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Uso del espacio público (equipamiento deportivo)	%
Recreación	31,7
Trabajo	0,4
Recreación y trabajo	1,5
Desplazamiento	7,0
Compras	0,4
Espacios de encuentros	2,6
NS/NR	56,5

Tabla 28. Uso de espacio público en la Zona 2.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

En los indicadores de seguridad, encontramos que el 15,5% de los habitantes afirman haber sido víctimas de un delito, de estos solo el 42,9% realizó la denuncia del ilícito.

Ambiente y vida cultural:

En los años 30 las dos cuadras entre Olmedo y Chile, era la vivienda de personas de clase alta como Carlos Andrade Marín, Agustín Cueva Sanz y de la familia terrateniente Lasso Chiriboga, además de ser la sede de instituciones públicas como: Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Previsión Social, Dirección de Agricultura y de Estadística, Junta Central de la Asistencia Pública. Además de albergar negocios privados como: Editorial Gutenberg, Editorial Chimborazo, Botica Sucre y la administración de diario El Día (Jurado Noboa, 2006).

Para la década de 1950, se evidencia la migración de la población, la salida de instituciones públicas y su reemplazo por negocios privados u otras instituciones públicas. Entre las instituciones públicas están: Junta Central de Asistencia Pública, Dirección de Aviación Civil, Embajada de Venezuela. Entre los negocios privados: Administración General del Majestic, Almacén Andino (ferretería), Diario El Telégrafo y American Traders Corporation (Jurado Noboa, 2006).

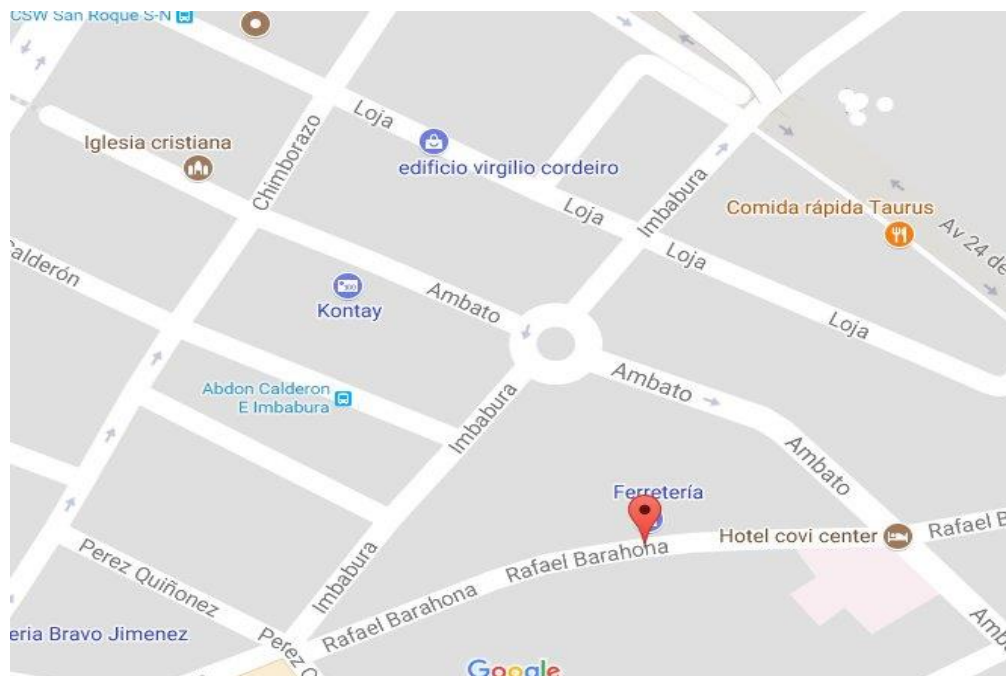
En 2005 el Municipio de Quito entregó en comodato a una empresa internacional el inmueble ubicado en la esquina de Chile y García Moreno, antiguo hotel Majestic y luego sede de la Dirección de Planificación del Municipio, que se transformó en el Hotel Plaza Grande, “uno de los mejores de la ciudad” («Fiebre hotelera en Quito», 2006; Oviedo, 2014). En la cuadra entre Mejía y Olmedo, el inmueble propiedad de la familia Flores Chiriboga fue por muchos años la sede de la Asociación de Empleados del Municipio, el Municipio lo adquirió en los años de la gestión del Alcalde Roque Sevilla que lo adecuó como Hotel Patio Andaluz como parte del esfuerzo por reactivar el sector hotelero en el Centro Histórico de Quito (Jurado Noboa, 2006; Oviedo, 2014). El sector también forma parte del Recorrido por las siete cruces, una de cuyas atracciones es la cruz que está en el fondo exterior de la iglesia de La Inmaculada Concepción («La Siete Cruces y su histórico recorrido», 2011, «Recorrido por las siete cruces del Quito histórico», 2013).

4.2 ZONA 3: SAN ROQUE, CALLE AMBATO ENTRE BARAHONA Y CHIMBORAZO.

Descripción General de la Zona:

Según Max Uhle, la actual calle Ambato se ubica en lo que fue uno de los sitios incásicos de vivienda popular en Quito (Jurado Noboa, 2006b). Según otras fuentes, la zona de San Roque fue una plaza de abastecimiento y, en tiempos incas fue sitio de residencia de las élites incásicas siendo que Atahualpa habría construido su palacio de

descanso en las cercanías de la actual Plaza Victoria («San Roque», 2014). Esta vía no aparece en el plano de la ciudad de 1573, y la primera referencia se encuentra en el plano de 1763 del Padre Coleti. Para el año 1903, la calle Ambato ya se había extendido hasta la Cima de la Libertad y atravesaba la plaza Victoria de reciente construcción (Jurado Noboa, 2006). La versión más conocida afirma que la Plaza de San Roque fue el lugar de celebración de soldados y guarichas tras en la Batalla de Pichincha del 24 de mayo de 1822, razón por la cual lleva el nombre de Plaza de la Victoria («El 24 de Mayo y la Plaza Victoria», 2017, «Sitios emblemáticos de San Roque», 2014).



Croquis de la zona seleccionada. Fuente: Google Maps.

Datos demográficos y socio-económicos en la zona

El barrio de San Roque fue en tiempo coloniales un asentamiento de la población indígena, que para finales del siglo XIX e inicios del siglo XX tenía una fuerte presencia de artesanos («San Roque», 2014). En las últimas cuatro décadas la zona de San Roque se ha constituido en “un lugar de acogida de migrantes, muchos de los cuales son indígenas” (Moscoso Rosero, Ortega, & Sono, 2015).

Los datos del Instituto de la Ciudad revelan que en la Zona 3 la población total ha disminuido entre 1990-2010 en una proporción menor al 50%, que es la tasa de desdoblamiento promedio en el CHQ (Oviedo, 2014).

Año	Población
1990	3229 - 5588
2001	4617 - 6246
2010	3929 - 5292

Tabla 29. Evolución de la población en el barrio San Roque (1990 – 2010).

Fuente: Instituto de la Ciudad. Elaboración Propia.

Según los datos facilitados por la Encuesta Multipropósito Centro Histórico de Quito 2016, realizada a 546 familias por el Instituto Metropolitano de Patrimonio, la Zona 3 presenta los siguientes indicadores demográficos:

Tipología de familia	%
Familia Compuesta	2,2
Familia extensa nuclear	17,4
Biparental con hijos	43,6
Nuclear biparental sin hijos	14,3
Nuclear monoparental	11,5
Unipersonal	11,0

Tabla 30. Demografía Familiar Zona 3.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración Propia.

En lo referente a edad y sexo la Zona 3 presenta una pirámide población que entre 2001-2016 tiende a la disminución total de la población y a su envejecimiento (Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017).

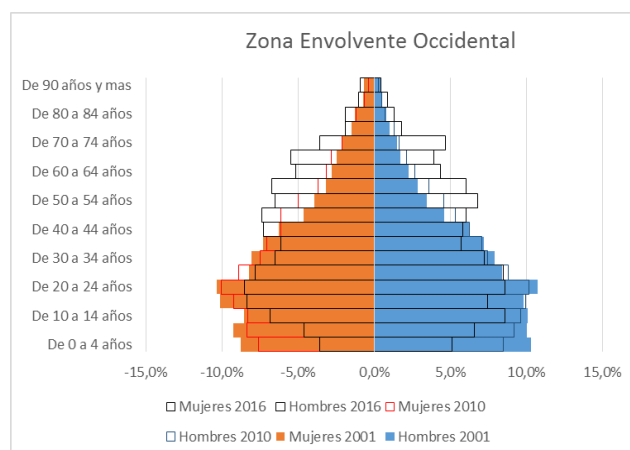


Gráfico 1: Pirámide Población 2001-2016.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017.

Un 4,55% de la migración de provincia se dirige a la Zona 3. Esta zona no recibe migrantes provenientes de Orellana y Zamora, mientras que un 23,6% de los migrantes provenientes de Chimborazo, 14,6% de los provenientes de Carchi y 12,5% de los migrantes provenientes de Cotopaxi llegan a la Zona 3.

Tenencia de vivienda	%
Propia y totalmente pagada	36,6
Propia y la está pagando	1,5
Propia (regalada, donada, heredada o por posesión)	6,4
Prestada o cedida (no paga)	7,3
Por servicios	1,6
Arrendada	46,5
Anticresis	0,0

Tabla 31. Demografía de la vivienda Zona 3.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Uso de vivienda	%
Lugar de trabajo	0,4
Exclusivo para vivienda	82,6
Mixto (vive y trabaja)	16,3
Bodegas y mixto	0,7

Tabla 32. Demografía de la vivienda Zona 3.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Tipología de vivienda	%
Casa/Villa	30,8
Departamento en casa o edificio	50,4
Mediagua	2,0
Cuarto en casa de inquilinato	16,8
Otra (rancho, choza, covacha)	0,0

Tabla 33. Demografía de la vivienda Zona 3.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Inversión en mantenimiento de vivienda	%
Sí	59,9
No	38,3
NS/NR	1,8

Tabla 34. Demografía de la vivienda Zona 3.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Según los datos del Instituto Metropolitano de Patrimonio el 97,4% de las familias en la Zona Envoltante Occidental, en la que se encuentra la Zona 3 de este estudio, tienen acceso a su vivienda con una calle adoquinada, pavimentada o de concreto. El 2,2% de las viviendas está en excelentes condiciones, 53,3% en buenas condiciones, 43,8% en regulares y el 0,7% en malas condiciones.

En cuanto al acceso a servicios los datos son los siguientes:

Internet: 73,6%.

Agua potable: 99,82%.

Alcantarillado: 99,63%.

Uso de salud pública: 78,6%

Uso de salud municipal: 34,6%

Uso de salud privada: 52,7%

Recolección de basura: 100,00%.

Contenerización de residuos: 44,5%.

Alumbrado de calles: 99,63%.

Teléfono fijo: 79,67%.

Transporte público: 99,5%.

Auto propio: 13,2%.

Los habitantes han residido en la zona un promedio de 28,12 años.

En lo referentes a las variables socio-económicas, el 82,8% de los jefes de hogar reportó estar empleado, mientras que el 87,5% de los cónyuges reportó estar empleado. El 10,4% de los habitantes son empleados públicos, 27,4% son empleados privados, 51,2% trabaja por cuenta propia.

Un promedio de 1,75 miembros del hogar trabajan y aportan. Respecto a la seguridad social un 59,5% de los jefes hogar están afiliados y un 44,5% de los cónyuges.

En cuanto a los niveles de ingreso:

Nivel de ingreso	%
0 – 330	18,7
331 – 524	28,6
524 – 800	24,9
801 – 1300	13,4
1301 y más	3,5
NS/NR	11,0

Tabla 35. Niveles de ingresos en la Zona 3.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

En lo que tiene que ver con la compra de alimentos un 70,0% compra en los mercados y un 20,9% en cadenas de supermercados.

Percepción y situación del patrimonio

Según el Instituto Metropolitano de Patrimonio el 59,9% de las familias invierte en el mantenimiento de la vivienda. El 2,2% considera que la vivienda está en excelentes condiciones, el 53,5% está en buenas condiciones, el 43,8% en regulares, el 1,1% afirma que está en malas condiciones. El 2,6% dice que las aceras está en excelentes condiciones, el 52,2% en buenas condiciones, 43,4% en buenas condiciones, el 1,8% en

malas condiciones. Los indicadores en cuanto a los materiales de construcción se exponen a continuación:

Material del techo	%
Hormigón	37,4
Asbesto	18,1
Zinc	5,3
Teja	36,4
Otro	0,7
No responde	0,0
No sabe	0,7

Tabla 36. Materiales del techo de las viviendas en la Zona 3.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Material de las paredes	%
Hormigón	11,2
Ladrillo o bloque	36,3
Adobe o tapia	49,3
Madera	0,7
Caña revestida o bahareque	0,0
Otro	0,7
No responde	0,5
No sabe	1,3

Tabla 37. Materiales de las paredes de las viviendas en la Zona 3.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Material de los pisos	%
Duela	28,9
Tabla sin tratar	28,4
Cerámica, baldosa, vinil o piedra	33,5
Ladrillo o cemento	7,5
Caña	0,0
Tierra	0,0

Otro	1,1
No responde	0,2
No sabe	0,4

Tabla 38. Materiales de los pisos en las viviendas en la Zona 3.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

El 65,1% de los hogares expresan tener conocimiento de patrimonio arquitectónico, el 87,7% de los propietarios manifiesta estar dispuesto a invertir en mejoras, mientras que tan solo el 28,4% de los inquilinos se pronuncia en este sentido.

El 5,7% de los hogares en la Zona 3 afirma tener necesidad de áreas verdes, frente a un 94% que dicen no tener esa necesidad. Un 15,4% de los hogares piensa que existe acceso adecuado a espacios públicos, frente a un 81,9% que afirma lo contrario. Las razones para utilizar el espacio público se exponen a continuación:

Uso del espacio público (calles)	%
Recreación	11,9
Trabajo	10,1
Recreación y trabajo	3,8
Desplazamiento	60,8
Compras	2,4
Espacios de encuentros	1,6
NS/NR	9,3

Tabla 39. Uso de espacio público en la Zona 3.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Uso del espacio público (plazas)	%
Recreación	35,0
Trabajo	2,0
Recreación y trabajo	5,5
Desplazamiento	29,5
Compras	2,0
Espacios de encuentros	2,9

NS/NR	23,1
-------	------

Tabla 40. Uso de espacio público en la Zona 3.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Uso del espacio público (parques)	%
Recreación	41,4
Trabajo	1,1
Recreación y trabajo	4,2
Desplazamiento	13,4
Compras	0,4
Espacios de encuentros	2,9
NS/NR	36,6

Tabla 41. Uso de espacio público en la Zona 3.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Uso del espacio público (equipamiento deportivo)	%
Recreación	33,0
Trabajo	0,7
Recreación y trabajo	2,6
Desplazamiento	4,4
Compras	0,4
Espacios de encuentros	5,5
NS/NR	53,5

Tabla 42. Uso de espacio público en la Zona 3.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

En los indicadores de seguridad, encontramos que el 15,2% de los habitantes afirman haber sido víctimas de un delito, de estos solo el 28,9% realizó la denuncia del ilícito.

Ambiente y vida cultural:

Según Jurado Noboa (2006b), hasta 1930 en la calle Ambato residían algunas familias

de clase alta y media, sin embargo, a partir de esta década inició lo que este autor llama “un deterioro de la calle”, al ser habitada “por personas de vida un poco complicada o, por lo menos, atípica” (Jurado Noboa, 2006b).

El sector de San Roque fue también lugar de residencia del artesanado en las primeras décadas del siglo XX. Este sector artesanal fue la base de diversas organizaciones gremiales, influencias por el conservadurismo, el liberalismo y el socialismo, aunque esta composición se modificaría y “la vecindad de San Roque fue perdiendo aquella homogeneidad que le había caracterizado” («San Roque», 2014).

San Roque fue la zona de llegada de la creciente migración a la ciudad de Quito, empezando a proliferar las casas de inquilinos que daban albergue a gente de pocos recursos, siendo el hacinamiento uno de los signos característicos («San Roque», 2014). Esta dinámica se mantiene hasta la actualidad, siendo potenciada por la presencia del mercado de San Roque que “constituye un espacio que permite el desarrollo de actividades destinadas a la generación de recursos económicos”, por lo que es un “ámbito de trabajo vinculado a los procesos migratorios”(Moscoso Rosero et al., 2015).

La insuficiencia de ingresos en las actividades agrícolas es una de las principales causas de la migración a esa zona en la actualidad, esta migración se caracteriza por la existencia de un conjunto de relaciones definidas por parentesco y procedencia de una misma comunidad (redes de ayuda mutua y de migración temporal) que dan a San Roque el carácter de ser “un territorio indígena en pleno centro de Quito” (Moscoso Rosero et al., 2015).

Esta dinámica de una economía de subsistencia determina el uso de las edificaciones, que se convierten en espacios improvisados para pernoctar, la existencia de cuartos para alquilar, los denominados dormitorios indígenas que “se caracterizan por presentar una infraestructura en mal estado, tener una dotación de servicios insuficientes y ofrecer condiciones de hacinamiento”. La actividad comercial, también da la posibilidad a un sector más acomodado de migrantes de adquirir casonas en el sector: “Las casas adquiridas bajo esta modalidad suelen mantener una fachada que conserva las características de “casa patrimonial”, pero en su interior se ponen en marcha múltiples

modificaciones. Las modificaciones suelen corresponder a las necesidades de vivienda de las personas que trabajan en el mercado, y suelen adaptarse a usos como el de alquiler de parqueaderos y locales comerciales con puerta de calle” (Moscoso Rosero et al., 2015).

En el sector de la calle Ambato entre Baharona y Chimborazo, además de la presencia del mercado de San Roque y la fuerte migración, la cercanía del cementerio de San Diego determina la existencia de muchos locales artesanales dedicados a la elaboración de lápida, cosa que es especialmente notoria en las dos cuadras señaladas de la calle Ambato (Carrión Paredes, 2017).

CAPÍTULO V

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

5.1 CONCEPCIONES DE PATRIMONIO CULTURAL EN LA LEGISLACIÓN DIRIGIDA A LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

En la *Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado* de 1954, consta una concepción sobre bienes culturales enfocada casi exclusivamente en monumentos y bienes materiales, cosa parecida encontramos en la *Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales* de 1970. La reunión de 1967 sobre *Conservación y utilización de monumentos y lugares de interés histórico y artístico* ratifica esta idea en la que se habla del conjunto urbano y arquitectónico que conforma el Centro Histórico de Quito como objeto de protección. La *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural* de 1972 al establecer la consideración de “patrimonio cultural” incluye a los elementos del paisaje natural o artificial. Mientras en el *Coloquio sobre la conservación de los centros históricos ante el crecimiento de las ciudades contemporáneas* de 1977, se extiende la

concepción de patrimonio cultural y se menciona a los sectores sociales que habitan los Centros Históricos.

Hasta este período la legislación refleja un modo de concebir el patrimonio que se liga con la idea de este como un conjunto de bienes que deben ser conservados por representar la “grandiosidad del pasado”, es decir, una concepción que corresponde más a la idea del romanticismo. Si bien es necesario señalar que la *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural* incorpora un elemento adicional: la idea originada en el período de la Revolución Francesa de que el patrimonio, como un bien colectivo del que la sociedad es depositario, no es susceptible de destrucción sin el consentimiento de la colectividad, sin importar su estatuto jurídico público o privado (Benhamou & Thesmar, 2011).

La *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* de 2003 incorpora a los elementos intangibles (elementos culturales que son expresión de la historia de un pueblo), lo que fue complementado y expandido en la *Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales* de 2005, según la cual el patrimonio de la humanidad incluye una multiplicidad de manifestaciones culturales que deben prosperar y mantener interacciones de forma libre y provechosa.

La legislación nacional sigue un curso de evolución similar al Derecho internacional, aunque con sus significativas peculiaridades. La ordenanza N° 646 de 1946, contempla la conservación de lo que llama elementos tradicionales de “estilo Hispano-Ecuatoriano”, si bien no habla todavía de patrimonio. El Decreto Supremo 413 de 1966 conceptúa que los objetos susceptibles de conservación incluían a los monumentos, edificios y ambiente del Centro Histórico de Quito. Con la declaración de Quito como Patrimonio Cultural de la Humanidad en 1978 y con la creación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural en 1984 se establece la aceptación legal del patrimonio como un bien público. A eso se corresponde la declaratoria del Centro Histórico de Quito como patrimonio cultural del Estado que concibe el patrimonio como la unión de los medios ecológico y urbano resultado de la fusión de la cultura aborígen con la europea. De tal forma, en la legislación ecuatoriana, hasta esa época, no se incluían los aspectos intangibles, ni se incluía las reflexiones sobre la importancia de revitalizar al Centro

Histórico o mantener la riqueza que aportan quienes lo habitan, reflexiones que ya se daban entre los urbanistas europeos de la posguerra (Campos Venuti, 1993).

En la Constitución del 2008 se afirma que el acceso y preservación del patrimonio es un derecho de cada ciudadano y de las comunidades, estableciendo la regulación de la relación individual y colectiva para con el patrimonio. En este mismo documento legal, al conceptuar cuales son los bienes que forman parte del patrimonio, se reconoce tanto a los objetos tangibles como a los intangibles, en un espíritu acorde a las convenciones internacionales vigentes. El COOTAD da un sentido aplicado a las disposiciones constitucionales, al hacer de las distintas instancias descentralizadas los entes públicos más importantes en la gestión y ejecución de políticas de conservación del patrimonio.

La Ley Orgánica de Cultura de 2016 reconoce los derechos culturales de la población ecuatoriana, en esta ley los conceptos de memoria social y patrimonio cultural se entrelazan. La memoria social se relaciona a la identidad colectiva que se encuentra en las personas y se preserva en distintos tipos de repositorios, en tanto el patrimonio es conceptuado como un conjunto dinámico, por tanto variable y en desarrollo, de los bienes y prácticas sociales, tanto tangibles como intangibles, cuya función social deriva de su importancia histórica, de ser soporte de la memoria social con miras a la construcción y fortalecimiento de la identidad nacional y la interculturalidad.

La legislación internacional define una serie de conceptos esenciales en la gestión de preservación del patrimonio cultural. La salvaguardia, esto es, el conjunto de medidas legales dirigidas a la protección, lo que supone establecer un inventario nacional de protección, la creación de instituciones especializadas, lanzar campañas educativas y dar publicidad a la necesidad de preservar los bienes patrimoniales. Las acciones estatales deberán abarcar un amplio abanico que incluye la acción de inventario, restauración e investigación del patrimonio, así como la creación de una red de formación para educar la mano de obra adecuada para estos fines. Otro aspecto, contenido en la legislación internacional, es el de la instauración de un sistema de cooperación y asistencia internacional para la preservación del patrimonio. Todo esto no supera el marco de la concepción monumentalista del patrimonio. Este solo es superado a partir del reconocimiento de las manifestaciones culturales intangibles y de la importancia de defender la diversidad cultural, señalando la necesidad de impulsar la más amplia

participación posible de las comunidades y grupos humanos directamente involucrados.

La legislación nacional otorga a las entidades estatales las herramientas para la preservación del patrimonio. Estas herramientas y competencias se reparten tanto entre los entes especializados en la gestión patrimonial y los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Los cambios legales introducidos a partir del año 2008, introducen en la legislación la mayoría de los conceptos del Derecho internacional en lo referido a la protección del patrimonial, abriendo las puertas a la inclusión de las manifestaciones culturales intangibles, la diversidad cultural y el aspecto cultural como parte integral del desarrollo.

La legislación nacional incluye de modo formal los elementos más importantes de las teorías contemporáneas sobre el patrimonio y su gestión. Al analizar los cuerpos legales encontramos los tres criterios de Greffe (2000), es decir, los objetivos de comunicar (transmitir los valores implícitos en el patrimonio), de estudiar el valor histórico o artístico y posibilitar su explotación económica. Sin embargo, esta enunciación carece de definiciones concretas acerca de los modos de su aplicación. La Ley Orgánica de Cultura estructura un conjunto de sistemas relacionados al patrimonio y memoria social, mientras el COOTAD otorga varias herramientas a los gobiernos descentralizados, en tal sentido, se puede afirmar que las leyes nacionales concuerdan en el aspecto formal con los preceptos más importantes de las convenciones internacionales y las concepciones teóricas que enfatizan la importancia de la cultura en el desarrollo, sin embargo, este mismo carácter formal no permite asegurar su eficacia en la práctica social.

En la siguiente sección se revisará la forma y resultados que la gestión del patrimonio se dio en los casos seleccionados para estudio.

5.2 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN LAS ZONAS SELECCIONADAS PARA ESTUDIO

Si bien los datos revelan que existen una tendencia general de disminución y envejecimiento de la población del CHQ, en las zonas seleccionadas para estudio esta

tendencia se cumple en la Zona 1 (San Marcos) y 2 (Núcleo Central), mientras que la población en la Zona 3 (San Roque) no sufre esta pronunciada caída de la población, esto se puede explicar por el hecho de que la Zona 3 es un centro de acogida de la migración desde las provincias de población indígena. Esta dinámica de desdoblamiento es uno de los fenómenos más preocupantes para la preservación del CHQ, y como lo anota Oviedo (2014) esto se traduce en un incremento de los inmuebles sin habitar y en una paulatina pérdida del patrimonio inmaterial.

En cuanto a la posesión de la vivienda, al comparar los datos obtenidos vemos lo siguiente:

Tenencia de vivienda	% Zona 1	% Zona 2	% Zona 3
Propia y totalmente pagada	31,9	32,5	36,6
Propia y la está pagando	2,5	0,7	1,5
Propia (regalada, donada, heredada o por posesión)	8,8	5,5	6,4
Prestada o cedida (no paga)	7,0	6,3	7,3
Por servicios	1,6	6,6	1,6
Arrendada	45,9	48,0	46,5
Anticresis	0,9	0,4	0,0

Tabla 43. Demografía de la vivienda en las zonas seleccionadas.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Entre las tres zonas la mayor diferencia en el porcentaje de familias que tienen vivienda propia se encuentra entre la Zona 1 y la Zona 3. Los indicadores restantes tienen diferencias mínimas, siendo de destacar que entre el 45 – 48 % de las familias arrienda su vivienda. Esto último difiere de los datos a nivel nacional, según los cuales en la zona urbana 59,4% reside en viviendas propias y un 23,3% arrienda (INEC, 2012).

Entre el 70 – 80 % de las familias usa el inmueble exclusivamente para vivienda, en la

Zona 2 (Núcleo Central) un 25% de las familias le da un uso mixto (vivienda y trabajo), mientras en la Zona 1 es de 19% y en la Zona 3 esta cifra llega al 16%.

La Zona 1 (San Marcos) es la que revela una mayor disposición de los propietarios a invertir para conservar la vivienda con un 69%, en la Zona 3 esto se ubica en un 59%, en la Zona 2 esta cifra baja a 50%. El número de inquilinos dispuesto a invertir en mejoras en la Zona 1 es de 35%, en la Zona 3 es de 28,4% y en la Zona 2 es de 27,1%. Estas cifras guardan coherencia con el dato reportado de condición de las viviendas, que en la Zona 1 llega a 71% en buenas condiciones, en la Zona 2 solo 63%, y en la Zona 3 llega a 53,3%.

En general, la cobertura de servicios básicos es muy completa en las tres zonas ubicándose las distintas variables en todas ellas por encima del 95%.

En cuanto a los indicadores socioeconómicos en la Zona 2 el 84% de los jefes de hogar reportó tener empleo, en la Zona 3 la cifra es de 83% y en la Zona 1 esto se ubica en 77%. Los niveles de ingreso se comparan en la siguiente tabla:

Nivel de ingreso	% Zona 1	% Zona 2	% Zona 3
0 - 330	13,3	15,5	18,7
331 - 524	22,0	21,4	28,6
524 - 800	24,0	17,7	24,9
801 - 1300	16,6	14,8	13,4
1301 y más	6,8	3,7	3,5
NS/NR	17,2	26,9	11,0

Tabla 44. Niveles de ingresos en la Zona 1.

Fuente: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2017. Elaboración propia.

Como se puede observar en la tabla en la Zona 1 encontramos un 23,4% por encima de los \$800, en la Zona 2 tenemos 18,5%, en la Zona 3 es de solo 16,9%. El grupo de ingresos inferior a \$524 en la Zona 3 es de 47,3%, en la Zona 2 es 36,9%, en la Zona 1 de 33,3%. Esto nos revela una diferencia de nivel socioeconómico entre las diversas zonas que se ajusta a lo encontrado en la literatura que registra en la Zona 1 (San

Marcos) como un sector más residencial y de clase media, en tanto la Zona 3 (San Roque) tiene mayor presencia de migrantes pobres que realizan trabajos de subsistencia.

En cuanto al uso de espacio público, las actividades recreativas en parques es de 48% en la Zona 1, de un 41,4% en la Zona 3 y de un 38% en la Zona 2, cosa que podría atribuirse a la estructura de la zona y la cercanía de áreas verdes adecuadas para la recreación o a la cantidad de personas viviendo solas en la Zona 2.

Nuestro estudio revela que en lo relativo al ambiente y vida cultura, la Zona 1 (San Marcos) es la que más esfuerzo ha realizado no solo para conservar las edificaciones, sino también para impulsar la vida cultural con el apoyo de los moradores del barrio, esto en correspondencia con una tradición de vida intelectual de larga data. En tanto la Zona 2 (Núcleo Central) ha sido lugar de aplicación de programas para revitalizar la actividad hotelera con inversión estatal y extranjera, al tiempo que se ha integrado la zona en recorridos turísticos. En cuanto a la Zona 3 (San Roque) no se ha encontrado referencias a iniciativas barriales y estatales de rehabilitación del sitio o que haya sido incluida en un circuito turístico, siendo que el eje de la actividad de la zona lo determina la cercanía del mercado de San Roque y el cementerio de San Diego, por lo que las edificaciones se utilizan para arriendo de cuartos, actividades de comercio y artesanía.

En las tres zonas se encontró que la presencia de familias acomodadas empezó a declinar a partir de la década de 1930, en un proceso que se extendería hasta finales de la década de 1950. En tanto la Zona 1 mantendría una atmósfera residencial de clase media, la Zona 2 se vio marcada por la presencia de instituciones estatales y oficinas empresariales, mientras que la Zona 3 mantuvo su identidad como asentamiento de población de indígena.

5.3 LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Línea Estratégica 1: Habitabilidad en el CHQ.

Consiste en el conjunto de acciones a cumplirse para que el patrimonio se convierta en algo percibido de modo positivo por la población, que favorece económica y

culturalmente a los habitantes del CHQ y a toda la población, para así propiciar y diversificar el uso residencial del CHQ.

Objetivos

- Incrementar el índice de habitabilidad del CHQ para revertir el despoblamiento de la zona y el progresivo envejecimiento de la población.
- Impulsar normativa urbanística que favorezca el uso del suelo con fines residenciales.
- Definir estándares urbanísticos de edificación y preservación que favorezcan el uso residencial de los inmuebles.
- Implementar programas y proyectos dirigidos a mejorar los sistemas públicos de apoyo a dueños y arrendatarios.
- Crear de proyectos de vivienda de interés social.
- Distribuir de forma equitativa las cargas y beneficios para dueños y arrendatarios.
- Financiar el acceso del suelo urbano en especial para población vulnerable.
- Implementar mecanismos de decisión conjunta con la comunidad.

Línea Estratégica 2: Movilidad en el CHQ

El contenido de la movilidad de la movilidad abarca mucho más que el simple traslado de la población de un lugar a otro. La movilidad eficiente y segura es un modo de motivar el uso residencial del CHQ, de dinamizar su actividad económica y dar vitalidad a la cultura.

Objetivo

Fomentar una movilidad sostenible y universalmente accesible al CHQ que priorice al peatón.

- Impulsar la peatonización de calles y vías en el CHQ.
- Priorizar el acceso del transporte público y sistemas municipales de transporte.
- Establecer sistemas de parqueaderos que garanticen seguridad y desalienten el ingreso de vehículos particulares al CHQ.
- Planificar la transportación para que las personas que viven en sectores distantes puedan acceder a los eventos culturales que se realicen en el CHQ.

Línea estratégica 2: áreas verdes y recreativas en el CHQ

El uso y acceso a espacios verdes se relaciona estrechamente con la calidad de vida, con la salud ambiental urbana, con la cultura de uso del espacio público y el empoderamiento de la comunidad.

Objetivo

Mejorar los índices de salud ambiental urbana.

- Fomentar una cultura de uso de las áreas verdes y recreativas.
- Promover comportamientos y actitudes de compromiso con el uso sostenible y mejora de las áreas verdes y recreativas.
- Divulgar los valores naturales y culturales que se encuentran ligados a zonas verdes y recreativas.
- Informar de las posibilidades de uso y las actividades que se desarrollan en las áreas verdes y recreativas.
- Impulsar la participación de la comunidad en las actuaciones de conservación y mejora de las áreas verdes y recreativas.

Línea estratégica 4: participación comunitaria en el CHQ

Consiste en la acción de participación de la población, bajo la concepción de que los habitantes son el elemento vivo del patrimonio en CHQ, que encarna los valores intangibles inherentes en este conjunto arquitectónico.

- Generar procesos de planificación participativa y propositiva que impulsen la corresponsabilidad de la comunidad en la gestión del territorio.
- Promover las prácticas que conforman el patrimonio inmaterial evitando su institucionalización.
- Constituir un fondo documental a disposición de ciudadanos sobre la historia y preservación del patrimonio.
- Asesorar las iniciativas que promueven la preservación del patrimonio.
- Crear instancias de encuentro, de conexión y de catalización de iniciativas

comunitarias relativas a la educación y acciones de preservación del patrimonio.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los resultados de la presente investigación nos señalan el largo recorrido que lleva a las modernas concepciones sobre el patrimonio cultural. Solo a partir del Renacimiento se comienza a reconocer a los bienes culturales como un legado digno de preservar en razón de su importancia histórica, labor que se pensaba debía ser realizada por mecenas o las Academias de Artes y Ciencia. Con la Revolución Francesa se introduce la noción del patrimonio como un bien colectivo, cuya preservación debe estar a cargo de la sociedad y debe formar parte de las obligaciones del Estado.

En el siglo XIX las ideas del romanticismo amplían el espectro de los bienes considerados patrimoniales, hasta ese período la visión del patrimonio se centraba en los monumentos legados por el mundo clásico greco-romano, los teóricos románticos introducen la idea del patrimonio de cada nación, como un valor que se transmite de

generación en generación. La concepción romántica chocaba con la visión racionalista que proponía la demolición de las viejas edificaciones en nombre de una arquitectura moderna y funcional, solo a partir de la Segunda Guerra Mundial la defensa del patrimonio va ganando terreno, centrado en la idea de conservación de los Centros Históricos urbanos. A partir de los años 60 surge una corriente urbanística que no solo reflexiona sobre la preservación de las edificaciones, sino sobre los problemas humanos ligados a la conservación y el crecimiento de las ciudades. En la década de 1970, la creación de una lista de Patrimonio Cultural por la UNESCO, convierte a la concepción patrimonial en una política internacional, lo que abre las puertas a nuevos desarrollos conceptuales. En el siglo XXI, se da el desarrollo de las ideas que ven en el patrimonio un recurso que puede ser explotado económicamente, al mismo tiempo que se afirma la concepción de un patrimonio intangible, es decir, un conjunto de manifestaciones culturales que son dignas de preservarse para las generaciones futuras.

Esta evolución en la teoría acerca del patrimonio cultural, se ve acompañada de un desarrollo de la teoría sobre la gestión del patrimonio. Esta evolución va desde su estudio, catalogación y cuidado por parte de los mecenas y Academias de Ciencias, pasando por la promulgación de leyes de protección estatales dirigidas a evitar la destrucción de monumentos históricos de importancia histórica. En la segunda mitad del siglo XX la gestión del patrimonio pasa de una visión estrechamente monumental a la protección de conjuntos urbanos, en especial los que forman parte de los centros históricos, esta evolución se refleja en el desarrollo del Derecho internacional en el que se modeló la idea de salvaguardia del patrimonio que incluye su protección en caso de guerra, la prohibición de su tráfico y comercio ilícitos, la gestión realizada por instituciones estatales dirigida a la investigación y el inventario de los bienes patrimoniales, los fondos destinados a restauración y salvamento, los mecanismos de cooperación internacional. En su concepción actual, la gestión del patrimonio incluye el conjunto de medidas educativas y comunicativas que deben elevar el nivel de conciencia de la población con el fin de involucrarla en la conservación del patrimonio nacional. El reconocimiento de la importancia del patrimonio inmaterial en el siglo XXI se ve acompañado no solo de la aplicación de medidas similares a las mencionadas, sino también de una participación activa de las personas que encarnan este patrimonio, esto en el marco de una visión del desarrollo que involucra a la cultura como uno de sus

elementos esenciales.

En los últimos cien años la preservación de los Centros Históricos surge como una necesidad frente al vertiginoso desarrollo vinculado al crecimiento urbano. Existe una tensión entre los intereses comerciales, en especial del sector inmobiliario, y la existencia de los monumentos y conjuntos urbanos de valor patrimonial. De tal forma, el desarrollo urbano contemporáneo crea una serie de contradicciones que vuelven muy compleja la gestión patrimonial, que debe resolver una serie de tareas como son: a) dar viabilidad económica a la preservación del patrimonio; b) garantizar que los esfuerzos por explotar el potencial económico de las zonas patrimoniales no implique la expulsión de sus habitantes; c) involucrar a la población en la acción de preservación, teniendo en cuenta que la identidad cultural y, por tanto, el acceso al patrimonio es un derecho fundamental; d) tomar en cuenta que la población que habita una zona es lo esencial al considerar el patrimonio como algo vivo y en desarrollo.

Los casos estudiados en esta investigación señalan que las medidas de conservación del Centro Histórico de Quito hasta inicios del siglo XXI se centraron más en una reglamentación dirigida a preservar las edificaciones y monumentos, siendo que solo en tiempo reciente la legislación contempla la necesidad de la participación de la población y la preservación del patrimonio intangible. En el contexto de un rápido desarrollo urbano, acelerado a partir del boom petrolero de 1970, el Centro Histórico de Quito ha vivido un proceso de paulatino desplazamiento de las clases altas y medias fuera de la zona patrimonial, esta dinámica se ve marcada por el continuo despoblamiento del CHQ y un elevado nivel de habitantes que arrienda su vivienda (en un nivel que dobla la media nacional). Esto plantea serias dificultades a la labor de conservación del patrimonio, al existir una gran cantidad de inmuebles deshabitados, inmuebles cuyos propietarios los arriendan y una importante población de inquilinos no interesados en la preservación de las edificaciones. Aunque las variables de ingresos demuestran ser las más determinantes, pues en las zonas estudiadas existe una correlación entre la condición percibida de las viviendas y el nivel de ingresos, siendo que a menores niveles de ingreso peor es la condición de los inmuebles.

Las iniciativas y herramientas aplicadas para la preservación del CHQ no han sido capaces de revertir las tendencias demográficas negativas, sería necesario ahondar en las

dinámicas subyacentes, pues incluso en la zona del barrio de San Marcos, caracterizado por un nivel socioeconómico más alto y una viva organización barrial, la disminución y envejecimiento de la población es notable. Las inversiones dirigidas a potenciar el atractivo turístico de las zonas investigadas (Zona 1 y Zona 2), no parecen haber revertido las tendencias y solo en el caso de la Zona de San Marcos existe una iniciativa dirigida a revitalizar la vida cultural del sector que involucra a los moradores.

Al tomar en cuenta el panorama que va de 1941 a 2016, se puede constatar que la principal preocupación en cuanto al Centro Histórico de Quito han sido las edificaciones y monumentos, al mismo tiempo, la poca atención dirigida al bienestar de la población ha creado una situación que perjudica la conservación del conjunto urbano en razón del empobrecimiento de la población del CHQ y el uso que los propietarios dan a los inmuebles (arriendo, comercio o abandono). La disminución y desplazamiento de la población se erige en uno de los principales problemas en cuanto a la preservación del patrimonio intangible del CHQ, es decir, no solo de manifestaciones culturales específicas, sino del ambiente humano característico de la zona. Esto ya ha sido constatado en el estudio de Oviedo (2014), para quien el reciente énfasis en inversiones turísticas de alto nivel ha creado una presión económica que tiende a acelerar la salida de la población local. Por ello, es necesario recomendar una reorientación de esta labor con el fin de combatir estas tendencias negativas.

Sería adecuado la realización de más investigaciones que permitan determinar las razones que llevan al progresivo despoblamiento del CHQ, además de profundizar en los trabajos ya existentes sobre el ambiente y dinámica cultural que aportan tradicionalmente los habitantes en los distintos sectores del CHQ. Sería importante conocer la percepción que la población en general y los habitantes del CHQ en particular tienen sobre las normativas patrimoniales, si es percibida de modo positivo o como un obstáculo en el usufructo de la propiedad inmobiliaria.

BIBLIOGRAFÍA

500 años de oración de la Orden de la Concepción. (2011, Agosto 28). *El Comercio*. Quito. Recuperado a partir de <http://www.elcomercio.com/actualidad/quito/500-anos-de-oracion-de.html>

Batista Costa, M. H. (2008). As políticas urbanas e o exercício de uma nova esfera pública na gestao das cidades. En *Lo urbano en su complejidad*. Quito: Flacso.

Baxter, P., & Jack, S. (2008). Qualitative Case Study Methodology: Study Design and Implementation for Novice Researchers. *The Qualitative Report*, 13 (4), 544-559.

Benhamou, F., & Thesmar, D. (2011). Valoriser le patrimoine culturel de la France.

Bortolotto, C. (2011). Le trouble du patrimoine culturel immatériel. *Terrain: Le patrimoine culturel immatériel*, (November), 21-43. Recuperado a partir de <http://terrain.revues.org/14447>

Bourdier, M. (1993). Le mythe et l'industrie ou la protection du patrimoine culturel au Japon. *Noûs*, 82-110.

Calle Junín, otro destino turístico. (2006, enero 22). La Hora. Quito. Recuperado a partir de <https://lahora.com.ec/noticia/385544/calle-junc3adn-otro-destino-turc3adstico>

Campos Venuti, G. (1993). Discurso del Doctor D. Giuseppe Campos Venuti. *Ciudades*, (3).

Carmona, R. (2008). Repensando las formas de gobierno y gestión pública en grandes ciudades de la Argentina. Análisis en términos de políticas de articulación multiactoral y gobernanza democrática. En *Lo urbano en su complejidad 1*, pp. 121-144. Quito, Flacso.

Carrión, V., Narvaez, A., Montufar, V., & Pesse, K. (2012). Repercusión de la reforma del Estado ecuatoriano en la organización de los procesos de trabajo, los derechos colectivos y en la capacidad de incidencia en políticas públicas de salud de los trabajadores y trabajadoras del sector: 2008-2011. Pontifica Universidad Católica del Ecuador.

Carrión Paredes, J. (2017). Plaza Victoria: testimonio personal. Quito.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010). Quito. Recuperado a partir de <http://www.asambleanacional.gob.ec/leyes-aprobadas>

Conferencia General de las Naciones Unidas. Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (1972). París. Recuperado a partir de <http://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>

Conferencia General de las Naciones Unidas. Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (2003). París. Recuperado a partir de <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540s.pdf>

Constitución de la República del Ecuador (2008). Quito. Recuperado a partir de <http://www.asambleanacional.gob.ec/leyes-aprobadas>

Cuenin, F. (2009). Patrimonio cultural y desarrollo socioeconómico : la recuperación de áreas centrales históricas. New York.

Debreczeni, L. E. (2003). Gestión del turismo sostenible y patrimonio cultural. Portal Iberoamericano de Gestión Cultural, 1-10.

Echeverría, J. (2014). Concepto y politicidad de Quito en el siglo XXI. Cuestiones Urbano Regionales, 2(3), 35-40.

Echeverría, J. (2015). Ciudad y urbanismo, una aporía contemporánea: hacia una teoría política de la ciudad. Cuestiones Urbanas, 3(2), 11-29.

El 24 de Mayo y la Plaza Victoria. (2017). La Familia. Recuperado a partir de <http://www.revistafamilia.ec/articulos-vida-practica/9215-el-24-de-mayo-y-la-plaza-victoria>

Fiebre hotelera en Quito. (2006). La Hora. Quito. Recuperado a partir de <https://lahora.com.ec/noticia/456983/fiebre-hotelera-en-quito>

Flores, G. (2016). La Junín arma su propio circuito cultural. El Comercio. Quito. Recuperado a partir de <http://www.elcomercio.com/tendencias/junin-circuito-cultural-arte-sanmarcos.html>

Grefe, X. (2000). Le patrimoine comme ressource de la ville. Les Annales de la recherche urbaine, 86(1), 29-38. <http://doi.org/10.3406/aru.2000.2309>

Griffin, K. (2001). Desarrollo humano: origen, evolución e impacto. Ensayos sobre el desarrollo humano, 13-23. [http://doi.org/10.1016/0277-9536\(87\)90074-8](http://doi.org/10.1016/0277-9536(87)90074-8)

Hernández Llosas, M. I. (2002). Cultural Patrimony and Sustainable Development. Cuadernos FHyCSUNJu, 18, 125-152. Recuperado a partir de <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/185/18501810.pdf>

INEC. (2012). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales 2011-2012. Ecuador en cifras. Quito. Recuperado a partir de http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Encuesta_Nac_Ingresos_Gastos_Hogares_Urb_Rur_ENIGHU/ENIGHU-2011-2012/Metologia_ENIGHUR_2011-2012_rev.pdf

Instituto Metropolitano de Patrimonio. (s. f.). Antecedentes. Recuperado 3 de abril de 2017, a partir de <http://www.patrimonio.quito.gob.ec/index.php/inicio/antecedentes>

Instituto Metropolitano de Patrimonio. (2017). Informe de análisis descriptivo de indicadores encuesta multipropósito Centro Histórico de Quito 2016. Quito.

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. Declaratoria de Quito (1984). Quito: Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. Recuperado a partir de http://www.unesco.org/culture/natlaws/media/pdf/ecuador/ecuador_declaratoria_de_quito_06_12_1984_spa_orof.pdf

Íñiguez Rueda, L. (1999). Investigación y evaluación cualitativa: bases teóricas y conceptuales. *Atención Primaria*, 23(8), 496-502.

Jurado Noboa, F. (2005). Calles, casas y gente del Centro Histórico de Quito - Tomo II. Quito: FONSAI.

Jurado Noboa, F. (2006^a). Calles, casas y gente del Centro Histórico de Quito - Tomo IV. Quito: FONSAI.

Jurado Noboa, F. (2006^b). Calles, casas y gente del Centro Histórico de Quito Tomo III. Quito: FONSAI.

La Siete Cruces y su histórico recorrido. (2011). El Comercio. Quito. Recuperado a partir de <http://www.elcomercio.com/actualidad/quito/siete-cruces-y-historico-recorrido.html>

Ley Orgánica de Cultura (2016). Quito: Asamblea Nacional del Ecuador.

Lourés, M. L. (2001). Del concepto de “monumento histórico” al de “patrimonio cultural”. *Ciencias Sociales*, *I* (94), 141-150.

Maraña, M. (2010). Cultura y desarrollo. Evolución y perspectivas. *Unesco Etxea*, 30. <http://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

Moscoso Rosero, R., Ortega, J. F., & Sono, A. (2015). Mercado San Roque. Migración, trabajo y redes sociales. *Cuestiones Urbanas*, 3(2), 101-137.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Resolución Administrativa 00040 (2010). Quito.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Acta Resolutiva de la Sesión Ordinaria de la Comisión de las Áreas Históricas y de Patrimonio (2014). Quito. Recuperado a partir de http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Concejo_Abierto/Sesiones_Comisiones/Áreas_Históricas_y_Patrimonio/Actas/2014/2014-07-30.pdf

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Resolución No. A015 de los Derechos Culturales (2016). Quito.

Organización de las Naciones Unidas. Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005). París. Recuperado a partir de <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001429/142919s.pdf>

Oviedo, M. S. (2014). Centro Histórico de Quito: cambios en la configuración residencial y usos de suelo urbano asociados al turismo. Pontificia Universidad Católica de Chile.

Peñalba, J. L. (2005). Evolución del concepto y de la significación social del patrimonio cultural. *Arte, individuo, sociedad*, 17, 175-204.

Peréz Andrés, C. (2002). Sobre la metodología cualitativa. *Revista Española de Salud Pública*, 76(5), 373-380.

Pino Martínez, I. (2010). *Centro histórico de Quito*. Quito, Flacso.

Prats, L. (2005). Concepto y gestión del patrimonio local. *Cuadernos de Antropología Social*, 21, 17-35.

Recorrido por las siete cruces del Quito histórico. (2013). *ANDES*. Quito. Recuperado a partir de <http://www.andes.info.ec/es/noticias/recorrido-siete-cruces-quito-historico.html>

Riegl, A. (1903). *El culto moderno a los monumentos*. Madrid: VISOR.

Rodriguez Alomá, P. (2012). *Luces y simientes: territorio y gestión en cinco centros históricos cubanos*. Red de Oficinas del Historiador y del Conservador de las Ciudades Patrimoniales de Cuba.

Ruiz Olabuénaga, J. I. (2003). *Metodología de la investigación Cualitativa (3era.)*. Bilbao: Universidad de Deusto.

San Marcos. (s. f.). Recuperado 17 de julio de 2017, a partir de <http://patrimonio.elcomercio.com/patrimonio-historico/san-marcos/historia>

San Marcos, un destino cultural en el Centro. (2012). *El Comercio*. Quito. Recuperado a partir de <http://www.elcomercio.com/actualidad/quito/san-marcos-destino-cultural-centro.html>

San Roque. (2014). *El Comercio*. Quito. Recuperado a partir de <http://especiales.elcomercio.com/2014/11/sanroque/>

Sitios emblemáticos de San Roque. (2014). El Comercio. Quito. Recuperado a partir de <http://especiales.elcomercio.com/2014/11/sanroque/sitios.php>

Solano, S. A. (2005). La utilización del estudio de caso en el análisis local *. *Región y Sociedad*, 17(32), 107-144.

UNESCO. Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954). La Haya. Recuperado a partir de http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13637&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

UNESCO. Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (1970). París. Recuperado a partir de http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13039&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Velasco, M. (2009). Gestión Turística Del Patrimonio Cultural: Enfoques Para Un Desarrollo Sostenible. *Cuadernos de Turismo*, (23), 237-253. <http://doi.org/10.1177/1206331203256852>

Vida de barrio: San Blas, La Tola y San Marcos. (2017). Recuperado 18 de julio de 2017, a partir de <https://www.casagangotena.com/es/vida-de-barrio-san-blas-la-tola-y-san-marcos/>

Ville de Lyon. (2016). Lyon Ciudad Histórica Ciudad Proyecto. Lyon: UNESCO.

Yin, R. K. (1981). The Case Study as a Serious Research Strategy. *Knowledge: Creation, Diffusion, Utilization*, 3(1), 97-114.

Yin, R. K. (2006). Case Study Research - Design and Methods. *Clinical Research*, 2, 8-13. <http://doi.org/10.1016/j.jada.2010.09.005>

Yin, R. K. (2015). The case study method as a tool for doing evaluation. Recuperado a

partir de csi.sagepub.com